

PROVINCIA DE SALTA



B. 0

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5435
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS CUATRO DIAS DE LA SEMANA

LUNES, 1° DE JULIO DE 1957

CORREO

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1895
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 428.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Dr. JUAN FRANCISCO MATHO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. ADOLFO GAGGIOLO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
Director:
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°. — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL.** se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1°. — Déjase sin efecto el decreto N° 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1°. — Déjase establecido que la autorización o porgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año " 1.50
Número atrasado de más de 1 año " 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual \$ 11.25
" trimestral " 22.50
" semestral " 45.00
" anual " 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publican en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 21.00
- 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página " 36.00
- 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página " 60.00
- 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de Inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINA 3

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de A. S. N°	8567 del 14/6/57.	— Aprueba sistema proyectado por Esso Sociedad Petrolera Argentina.	1310 al 1311
" " " "	8568 " "	— Nombra personal administrativo y Técnico para la Dirección de Medicina Social.	1311
" " " "	8569 " "	— Nombra médico Auxiliar de la Dirección de Medicina Social al Dr. Elias Yazlie.	1311
" " " "	8570 " "	— Nombra personal Administrativo y Técnico en la Dirección de Medicina Sanitaria.	1311
" " Econ. "	8571 " "	— Aprueba certificado unico correspondiente a trabajos de instalación eléctrica en la obra "Consultorios externos Hospital del Milagro".	1311
" " " "	8572 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia.	1311
" " " "	8573 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia.	1311
" " " "	8574 " "	— Aprueba certificado Unico correspondiente a trabajos de instalación eléctrica en la obra "Sala de Audiometría del Hospital del Milagro.	1311 al 1312
" " " "	8575 " "	— Aprueba certificado de la obra "Barrio Agua y Energía.	1312
" " " "	8576 " "	— Incluye en el decreto 7527, un subsidio de \$ 15.000 a favor de la Municipalidad de Itaya	1312
" " " "	8578 " "	— Deja establecido que la liquidación autorizada mediante decretos Nros. 7249 y modificado por decreto 8185, debe ser efectuada con imputación al Anexo C, Inc. X, Otros Gastos, Item 2, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor -Organismo Interprovincial de Agua del Noroeste Argentino.	1312
" " " "	8579 " "	— Aprueba otorgamiento de una concesión de agua.	1312
" " " "	8580 " "	— Acuerda un plazo hasta el 31 de julio del año en curso, para que el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros den cumplimiento a las disposiciones del Decreto-Ley 441.	1312
" " " "	8581 " "	— Aprueba adjudicaciones disputadas por Administración de Vialidad, con destino al Plan de Caminos de Fomento Agrícola.	1312 al 1313
" " A. S. "	8582 " 18/6/57.	— Acepta la renuncia presentada por el Director del Hospital del Milagro.	1313
" " " "	8583 " "	— Designa Director del Hospital del Milagro al Dr. Roberto F. Caprotta.	1313 al 1314
" " Econ. "	8584 " "	— Deja sin efecto la disposición contenida en el art. 2º del decreto 7778 sobre llamado a Concurso de Precios.	1314
" " Gob. "	8585 " "	— Designa un empleado en Secretaría General.	1314
" " A. S. "	8586 " "	— Transfiere partidas para atender los gastos que demande la adquisición de elementos para Bibliotecas y Museos.	1314
" " Econ. "	8587 " "	— Deroga el decreto 15.042/55, declarando caduca la adjudicación dispuesta a favor del señor Tomás Ryan.	1314 al 1315
" " " "	8588 " "	— Incluye en el decreto 7527, un subsidio a favor de la Municipalidad de Las Lajitas ..	1315
" " " "	8589 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Director de Arquitectura de la Provincia.	1315
" " Gob. "	8590 " "	— Concede licencia extraordinaria a un Profesor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen".	1315
" " " "	8591 " "	— Reconoce un crédito a favor de Tesorería Gral. de Policía.	1315
" " " "	8592 " "	— Asciede al personal de Jefatura de Policía.	1315
" " " "	8593 " "	— Designa en Fiscalía de Estado a varios Abogados.	1316
" " " "	8594 " "	— Designa personal en Jefatura de Policía.	1316
" " " "	8595 " "	— Designa personal en Jefatura de Policía.	1316
" " " "	8596 " "	— Deja sin efecto el decreto 3158, en el que con anterioridad al día 1º de mayo se concede licencia extraordinaria a un agente de la Guardia de Infantería.	1316
" " " "	8597 " "	— Rectifica el decreto 8408, dejando establecido que la aceptación de la renuncia presentada por don Pedro Jacinto Fioris es con anterioridad al 1º de mayo y no como se consignaba en el mencionado decreto.	1316

EDICTO DE MINA:

Nº 15759 — Solicitada por Ciro Alberto Farfán -Expte. 62.207-F.	1316 al 1317
Nº 15743 — Solicitada por José María Gómez — Exp. Nº 64.216—G.	1317

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15732 — Yacimientos Petroliferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 6.	1317
Nº 15722 — Yacimientos Petroliferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 356/57.	1317
Nº 15721 — Yacimientos Petroliferos Fiscales -Lic. Púb. Nº 355/57.	1317
Nº 15694 — De Yacimientos Petroliferos Fiscales Nº 354/57	1317
Nº 15693 — De Yacimientos Petroliferos Fiscales Nº 353/57	1317
Nº 15659 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia R.del V. D. B.	1317

LICITACION PRIVADA:

Nº 15747 — Administración Gral. de Aguas — Lic. Privada para la provisión de un grupo electrobomba para pozo profundo.	1317
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 15751 — s.por María Mercedes Peñaloza de López	1317
Nº 15750 — s.por Leocadio Ramos	1317
Nº 15749 — s.por Wenceslao Sulca	1317
Nº 15748 — s.por Damaso Rodríguez	1317
Nº 15706 — S. Por: Martín Orte.	1317 al 1318
Nº 15685 — s.p. Petrona I. Villanueva de Aramayo	1318
Nº 15684 — s.p. Ricardo Monge	1318
Nº 15683 — s.p. Margarita Carrizo de Ortiz	1318
Nº 15682 — s.p. Pedro R. Lira	1318
Nº 15681 — s.p. Felipa Avalos de Tapia	1318
Nº 15676 — S.por Argentina Amado Jure de Naliar.	1318
Nº 15674 — s.por Julio Pizzetti, Antonio Mercedes Robles y José Spuches Lamandola	1318

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 15758 — De don Máximo Rúa	1318
Nº 15755 — De don Salomón Alberto Sauad	1318
Nº 15733 — De don Pedro Fanor Guerrero.	1318
Nº 15730 — De doña Pesia o Petrona Kaiman.	1318
Nº 15727 — De don Pedro Ovallos y de doña Ana Daría Mercado de Fernández.	1318
Nº 15725 — De don Geder Quiuan o Jeder Felipe Quiuan o Jeder F. Quiuan.	1318
Nº 15724 — De don Lino Campero.	1318
Nº 15723 — De don Carlos Bernardo Villagra.	1318
Nº 15710 — De doña Sofía Figueroa de Ruiz, de don Alberto Ruiz, Desiderio Ruiz y Pedro Nolasco Ruiz.	1318
Nº 15688 — De Eduardo Emilio Battagliola	1318
Nº 15687 — De Francisco Soria	1319
Nº 15677 — De don Joaquín Grane	1319
Nº 15671 — De don Alfonso Rodolfo Urgo	1319
Nº 15663 — De don Rafael Portas o Rafael Portas Burcet	1319
Nº 15662 — De don Pedro Castro.	1319
Nº 15660 — De Sras Milagro Delgado de	1319
Nº 15654 — De Minwa Higa.	1319
Nº 15653 — De don Antonio González Muño	1319
Nº 15651 — De doña Carlota Flores de Escajadilla y de don Cieto o Anacleto Escajadilla	1319
Nº 15650 — De don Gregorio Agustín Delgado	1319
Nº 15643 — De doña Daniela Corvalán de Acuña	1319
Nº 15640 — De don Ricardo Aparicio.	1319
Nº 15635 — De don Cruz Solo	1319
Nº 15631 — De doña Sofía Juárez de Cruz y de don Delfín Cruz	1319
Nº 15625 — De don José Cruz Calizaya.	1319
Nº 15623 — De doña Gertrudis Serpa o Gertrude Zerpa de Colque.	1319
Nº 15622 — De don Olegario Bejarano.	1319
Nº 15617 — De doña Cruz Elena y de don Carlos Pantaleón Cruz.	1319
Nº 15616 — De don David Sosa.	1319
Nº 15605 — De don Robustiano Farfán (Testamentario).	1319
Nº 15601 — De doña María Luisa Peñalba de Castellanos.	1319
Nº 15599 — De don Víctor Tuffiño.	1319
Nº 15583 — De Julio Lozano	1319
Nº 15579 — De Julia Morales de Arias	1319
Nº 15578 — De Matilde Terán de Bustamante	1319
Nº 15574 — De Justo Miguel Díaz	1319
Nº 15573 — De Luis Fernández	1319
Nº 15565 — De Camilo Figueroa	1319
Nº 15559 — De María Magdalena Uche de Sepúlveda	1319
Nº 15558 — De Flemon López	1319
Nº 15555 — De Manuel Hipólito Medina	1319 al 1320
Nº 15552 — De Camilo Tomás Eugenio Borrelli.	1320
Nº 15550 — De Encarnación y Florinda Tolaba.	1320
Nº 15549 — De Lucinda Moya de Rodríguez.	1320
Nº 15547 — De Constantino Knudsen.	1320
Nº 15541 — De don Loreto Sánchez.	1320

POSESION DECENAL:

Nº 15715 — Solicitada por Asociación Centro Cultural Pro Escuelas de Niños Desamparados de Nuestra Señora del Valle	1320
Nº 15597 — Guerra Guadalupe Carlos de y otros.	1320

REMATES JUDICIALES:

Nº 15763 — Por: Arturo Salvatierra -juicio: Eduardo Ramos y Matias Morey vs. Benedicto Rodriguez.	1320
Nº 15763 — Por: Arturo Salvatierra -juicio: Francisco Hernández vs. Constanbino Papadópulos y José Benito González.	1320
Nº 15761 — Por: José Alberto Cornejo -juicio: Gimenez Diccicio vs. José Benitez.	1320
Nº 15756 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel Luciano Colque	1320
Nº 15754 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Aibertina García vs. Miguel S. Comajuan	1320
Nº 15744 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Eduardo Santambrogio S. R. L. vs. Jorge A. Figueroa Lobo.	1320
Nº 15739 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Miravela Ignacia por su hijo Ignacio Fernando vs. Eduardo José Famá.	1320 al 1321
Nº 15737 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Hijos de Ibarra Argentina S. A. vs. Issa Daud.	1321
Nº 15736 — Por Francisco Pineda — Juicio: Nioi José vs. Gius Sepple Catania.	1321
Nº 15726 — Por: José Alberto Cornejo -juicio: Eller Federico vs. Gerardo Cayetano, José Luis y Alberto Jesús Sartini.	1321
Nº 15712 — Por: Gustavo A. Bollinger -juicio: Hortensia Campero de Figueroa vs. Luisa Juana Teresa Coll de Mosca o Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartoletti y otros.	1321
Nº 15711 — Por: Gustavo A. Bollinger -juicio: Hortensia Campero de Figueroa vs. Luisa Juana Teresa Coll de Mosca, Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartoletti y otros.	1321
Nº 15709 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos -juicio: Quiebra de Nicolopulos Miro Jorge	1321
Nº 15628 — Por: Aristóbulo Carpal -juicio: Ragathy Fca. Rafaela Calatayu de vs. Concepción Horacio Coránayo	1321

CITACIONES A JUICIO:

Nº 15705 — Adaptación Justina Silvetti de Flores y Urbano Flores.	1321
Nº 15698 — Angel R. la Padula vs. Armando Cayetano Bonfiglio.	1321

RECTIFICACION DE PARTIDA:

Nº 15731 — Váidez Vega Roberto vs. Fiscal Judicial.	1321
-----------------------------------------------------	------

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 15742 — Cumbre S. A. Comercial c. Sebastián Cávolo.	1321 al 1322
--------------------------------------------------------	--------------

RESGINDE, MEENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 15735 — Promovido por Juan Vera, Ilda Gregoria Solaligue de Vera y Benita Patricia Vera.	1322 al 1323
---------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 15757 — Ale Hermanos y Cia. S. R. L.	1322 al 1323
Nº 15753 — Diesel Motor — S. R. L.	1324 al 1326
Nº 15686 — Tierras y Bosques Los Andes — Soc. Anón.	1326

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 15729 — Dñ. Francisco Hermanos.	1326
------------------------------------	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 15746 — De Roberto G. Parra.	1326
Nº 15734 — De José Resina Nieto.	1326

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 15760 — Antonio Pirohio transfiere a Salomón Abud.	1326
-------------------------------------------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 15752 — Río Bamejo S. A. Ag. é Ind., para el día 20 de julio	1326
Nº 15675 — Ingenio San Isidro S. A. — Campo Santo, para el día 17 de julio	1326

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	1326
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	1326
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 8567—A.
 A, 14 de junio de 1957.
 N.º 23.83256.
 El expediente rubricado en el que ESSO S. A. del Anónima Petrolera Argentina, presentó el 17 de setiembre de 1956 a la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión

el proyecto de un sistema simplificado en lo referente al cumplimiento de las leyes Nros. 9.683, 11.729 y 11.544, para el personal administrativo y de maestranza de la empresa; y

CONSIDERANDO:

Que luego del dictamen favorable a la solitante producido fs. 17- por el señor Asesor Letrado de la mencionada Delegación, ésta pasó los antecedentes a conocimiento de la Dirección Provincial del Trabajo, que a fojas 17, expresa conformidad con los juegos de planillas pertenecientes al proyecto presentado por la referida sociedad, pero observa que "al sobre de liquidación de haberes" y "recibo de sueldos"

deben ajustarse a lo que dispone el decicto Ley Nº 284 y Decreto 5578, dictados en el interin por la Intervención Federal;

Que a raíz de esta última circunstancia la firma en cuestión se presentó de nuevo (fs. 28), el 21 de mayo pndo, manifestando que a fin de cumplimentar las nombradas exigencias (Decicto Ley Nº 284 y Decreto Nº 5578) mantendrá los formuladíos del sistema, introduciendo en los mismos variantes concordantes con las ya citadas disposiciones;

Por ello y atento a lo dictaminado a fojas 29 por el señor Asesor Letrado del Ministerio recurrente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — APRUEBASE el sistema proyectado por ESSO Sociedad Anónima Petrolera Argentina para liquidación de haberes de su personal administrativo y de mastranza que similitica el cumplimiento de las leyes nacionales Nros. 9.688, 11.729 y 11.544 y Decreto N° 9.700, Decreto Ley N° 284 y Decreto N° 5578 de esta provincia, autorizándose en consecuencia a poner en vigencia el formulario de fojas 3 (tarjeta individual "O") de fojas 6 (registro de personal), de fojas 9 (copia de sueldos), de fojas 11 (recibo en sueldos), de fojas 25 (detalle de ganancias y reducciones fijas) y de fojas 27 (formularios para pagos o indemnizaciones por despido) con los variantes propuestos por la misma, firma el 21 de mayo del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 8566—A.

SALTA, 14 de juni de 1957.

Expte. N° 24.542|57.

VISTO este expediente relacionado con la designación de personal para la Dirección de Medicina Social; atento a lo informado por la citada repartición a fs. 1 via., por la Dirección de Administración y Oficina de Personal, dependientes del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al 1º de Abril del año en curso, al siguiente personal Administrativo y Técnico para la Dirección de Medicina Social, con las categorías y funciones que en cada caso se indica:
Srta. Victoria Toledo, L. C. N° 3.026.633, Auxiliar 5º, Ayudante Enfermera;
Srta. Ofelia Hortencia Aramayo, L. C. N° 9.488.493, Auxiliar 5º, Aux. Administ. de la Dirección;
Sr. José Rolando Antonio Padilla, L. E. N° 3.981.183, Auxiliar 5º Ayudante Enfermero;
Srta. María Nélida Herrera, L. C. N° 9.461.869, Auxiliar 5º, Ayud. Servicios de Rayos;
Srta. Cristina Estefana Rosas, L. C. N° 2.390.926, Auxiliar 5º, Aux. Mesa de Entradas;
Srta. Teresa Nieves D'Oliveira de Caro, L. C. N° 5.511.680, Auxiliar 5º, Visitadora Social.

Art. 2º — Los haberes del personal designado por este decreto se imputarán al Anexo E, Inciso 4, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública.

DECRETO N° 8569—A.

SALTA, 14 de junio de 1957.

Expte. N° 24.213|57.

Visto este expediente en el que la Dirección de Medicina Social solicita la designación de dos médicos Auxiliares de conformidad al resultado del Concurso dispuesto por Resolución Ministerial N° 5232|57 y según acta labrada oportunamente, la que corre a fs. 4 de estas actuaciones; y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Departamento del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al 1º de Abril del año en curso, Oficial 7º, Médico Auxiliar, de la Dirección de Medicina Social, al Doctor Elias Yazlle, L. E. N° 3.905.133.

Art. 2º — Nómbrase Oficial 7º, Médico Auxi-

liar, de la Dirección de Medicina Social, al Doctor Jonge Barrionuevo Quintana, L. E. N° 3.931.964.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso 4, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 8570—A.

SALTA 14 de junio de 1957.

Expte. N° 24.472|57.

VISTO lo solicitado por el señor Director de Medicina Sanitaria y atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. Nómbrase el siguiente personal Administrativo Técnico de la Dirección de Medicina Sanitaria, para desempeñarse como Inspectores de Higiene en el interior de la Provincia, con la categoría de Auxiliar 1º, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones.
Sr. Roberto Ubierno, L. E. N° 7.238.281 — D. M. 63.

Sr. Anibal Menéndez, L. E. N° 0.712.523 — D. M. N° 14|63.

Sr. Juan Segundo González, L. E. N° 3.837.815 D. M. 61.

Sr. Carlos Rodolfo Alvarez, L. E. N° 4.001.444 D. M.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E, Inciso 3, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 8571—E.

SALTA 14 de junio de 1957.

Expte. N° 2058|57.

VISTO que Dirección de Arquitectura eleva para su aprobación y pago Certificado Unico, debido a los trabajos de instalación eléctrica en la obra "Consultorios externos Hospital del Milagro", emitido a favor del señor Zenón Apaza, por la suma de \$ 240.— m/n.

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Aprúbase el Certificado Unico correspondiente a trabajos de instalación eléctrica en la obra "Consultorios externos Hospital del Milagro", emitido por Dirección de Arquitectura a favor del señor Zenón Apaza, por la suma de \$ 240.— m/n. (Doscientos cuarenta pesos moneda nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 240.— m/n. (Doscientos cuarenta pesos moneda nacional), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior; con imputación al Anexo E, Inciso I, Capítulo I, Título 4, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 10, del presupuesto vigente, Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen nacional.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 240.— m/n. (Doscientos cuarenta pesos moneda nacional), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior; con imputación al Anexo E, Inciso I, Capítulo I, Título 4, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 10, del presupuesto vigente, Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen nacional.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de C. Públicas

DECRETO N° 8572—E.

SALTA 14 de junio de 1957.

Expte. N° 855|57.

VISTO que por Decreto N° 7416 de fecha 12 de mayo del año en curso, se reconoce un crédito de \$ 2.125.40 m/n. a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, importe correspondiente a diversos gastos, cuyas facturas conen agregadas al expediente del rubro;
Atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 2.125.40 m/n. (Dos mil Ciento veinticinco pesos con 40/100 moneda nacional), en cancelación del crédito reconocido por Decreto N° 7416|57, para que con la misma y con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe de las facturas en cuestión; con imputación al Anexo G, Inciso Único, DEUDA PUBLICA, Principal 2, Parcial 4, del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de C. Públicas

DECRETO N° 8573—E.

SALTA, Junio 14 de 1957.

Expte. N° 2217|57.

VISTO este expediente por el que el contratista Giacomo Fazio, colicito devolución del depósito en garantía correspondiente a las provisiones de carpintería que efectuara para las obras particulares que actalla a fs. 1, realizadas por la ex-Dirección de la Vivienda y que fuera retenido por dicha repartición, en la suma de \$ 3.259.50 m/n.,

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 3.259.50 m/n. (Tres Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional), para que con la misma, y con cargo de rendir cuenta, haga efectiva la devolución del depósito en garantía reclamado por el contratista Giacomo Fazio, en la suma mencionada; con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar— Dirección General de la Vivienda— Decreto N° 8531|54".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de C. Públicas

DECRETO N° 8574—E.

SALTA, Junio 14 de 1957.

Expte. N° 2061|57.

VISTO que Dirección de Arquitectura eleva para su aprobación y pago Certificado Unico debido a los trabajos de instalación eléctrica realizados en la obra "Sala de Audiometría—Hospital del Milagro", emitido a favor del señor Zenón Apaza, por la suma de \$ 520.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el Certificado Único correspondiente a trabajos de instalación eléctrica en la obra "Sala de Audiometría — Hospital del Milagro", emitido por Dirección de Arquitectura a favor del señor Zeñón Apaza, por la suma de \$ 520.— m/n. (Quinientos Veinte Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 520.— m/n. (Quinientos Veinte Pesos Moneda Nacional), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 10 de la Ley de Presupuesto en vigencia— Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen nacional — Ejercicio 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLIO**

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8575—E.
SALTA, Junio 14 de 1957.
Expte. Nº 2049/57.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura eleva para su aprobación y pago de Certificado Nº 4, correspondiente a la obra "Barrio Agua y Energía", emitido a favor de la empresa contratista Soler y Margalef S. R. L., por la suma de \$ 60.384.00;

Atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 4, de la obra "Barrio Agua y Energía", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor de la empresa contratista Soler y Margalef S. R. L., por la suma de \$ 60.384.— (Sesenta Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 60.384.— m/n. (Sesenta Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional); para que con la misma, y con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior; con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 6— del Presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen nacional— Ejercicio 1957.

Art. 3º — En ocasión de haberse efectivo el importe liquidado precedentemente, Contaduría General, por su Tesorería General, deberá retirar la suma de \$ 6.038.40 m/n., en concepto del 10 o/o de garantía, a ingresarla a la cuenta "Fondos con Afectación Especial — Banco Provincial de Salta— Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLIO**

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8577—E.
SALTA, Junio 14 de 1957.
Expte. Nº 2349/57.

VISTO que la Municipalidad de Iruya solicita se le acuerde un subsidio de \$ 15.000.— para ser empleado en la construcción de una

sala sanitaria y canal para riego en la localidad de Rodeo Colorado,

CONSIDERANDO:

Que estas obras y su costo no fueron contempladas en las disposiciones del Decreto Nº 7527/57, que dispone la distribución de subsidios a favor de las Municipalidades de la Provincia para que realicen obras;

Que siendo las señaladas de interés y necesidad para la referida población, corresponde el otorgamiento del subsidio solicitado;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Inclúyese en el Decreto Nº 7527, de fecha 17 de abril del año en curso, un subsidio de \$ 15.000.— (Quince Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Municipalidad de Iruya, para que construya en la localidad de Rodeo Colorado una sala sanitaria y un canal de riego.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLIO**

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8578—E.
SALTA, Junio 14 de 1957.
Expte. Nº 1171—57.

VISTO el decreto Nº 7249— Orden de Pago Nº 79, del 3 de abril del año en curso, y su modificatorio Nº 8185, del 27 de mayo ppto., relacionados con la liquidación de la suma de \$ 25.000.—; a favor del Organismo Interprovincial del Agua del Noroeste Argentino, como aporte de la Provincia de Salta a dicho organismo; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase establecido que la liquidación autorizada mediante decretos Nos. 7249, y modificado por decreto Nº 8185/57, debe ser efectuada con imputación al Anexo C— Inciso X— Otros Gastos— Item 2— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLIO**

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8579—E.
SALTA, Junio 14 de 1957.
Expte. Nº 4436—A—956.

Visto este expediente por el cual el señor Salvador Angel Brundu, solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Manzanas 16, 17, 51, 52, 75, 76, 77 y 98 de la Sección 9— Catastros 1718 y 228, ubicada en la zona suburbana de la Ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, con una superficie bajo riego de 13 Has. 9127 m2.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1115 dictada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 26 de setiembre de 1956, se hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el otorgamiento de una concesión de agua pública para el inmueble denominado Manzanas 16, 17, 51, 52, 75, 76, 77 y 96, de la Sección 9— Catastro 1718 y 228,

ubicado en la zona suburbana de la Ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, de propiedad del señor Salvador Angel Brundu, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de trece hectáreas nueve mil ciento veintisiete metros cuadrados, con una dotación de siete litros treinta centilitros por segundo a derivar del Canal Municipal. En época de estiaje, la propiedad de referencia estará sujeta a un turno de riego de 29 horas en un ciclo de 7 días con la totalidad del caudal de la hijuela Vilca.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada por el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17º y 232º del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLIO**

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8580—E.
SALTA, Junio 14 de 1957.

VISTO que el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros solicita se le acuerde prórroga hasta el 31 de julio del año en curso, para dar cumplimiento a las prescripciones del decreto-ley Nº 441, del 28 de marzo ppto., por el que se dispone la reestructuración del citado organismo;

Por ello, y atento a las razones valederas que se invocan,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acuérdate un plazo hasta el 31 de julio del año en curso, para que el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros dé cumplimiento a las disposiciones del decreto-ley Nº 441, de fecha 28 de marzo de 1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLIO**

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

Decreto Nº 8581—E.
SALTA, Junio 14 de 1957.
Expte. Nº 1109/57.

VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones relacionadas con la licitación pública convocada por Administración de Vialidad de Salta para la adquisición del equipo vial con destino al Plan de Fomento Agrícola, autorizada mediante Decreto Nº 7359/57;

Por ello, atento al resultado de la misma, al acta labrada por el señor Escribano de Gobierno y lo resuelto por Administración de Vialidad de Salta mediante Resolución Nº 605/57,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébanse las adjudicaciones dispuestas por Administración de Vialidad de Salta, mediante Resolución Nº 605 del 4 de junio en curso, con destino al "Plan de Caminos de Fomento Agrícola", de los equipos automotores,

materiales y repuestos que a continuación se detallan y a favor de los proveedores que se consignan;

a) A la firma "Equipos y Materiales S. A." la provisión de una motoniveladora marca Adams, modelo 440, de las siguientes características: Doble eje motriz trasero en tandem y eje delantero con ruedas inclinables— Motor Diesel Marca General Motors desarrollando 115 HP— Cuchilla de 3,66 m. de largo— Controles motrices con mango mecánico— Ocho (8) velocidades hacia adelante y cuatro (4) de retroceso— Neumáticos delanteros 7,50 x 24 y traseros 13,00 x 24— Escarificador "V" de 11 dientes desmontables, y los siguientes accesorios para la misma máquina: Cabina enteramente cerrada con vidrios inastillables— Odómetro— Cuenta horas— Bomba para inflar neumáticos— Equipo de luces, todo de conformidad a la propuesta presentada y al precio total: CONDICION C. Y. F. Buenos Aires U\$S 15.567.

A la misma firma, la provisión de los siguientes repuestos para la máquina anteriormente descrita: Juegos de cuchillas y bulones— Neumáticos con cámaras 7,50 x 24— Neumáticos con cámara 13,00 x 24—

Filtros de aceite— Filtros de combustibles— Juegos de duntas para escarificador— Correas para ventilador— Disco de embrage, hasta cubrir la suma de \$ 100.000.— m/n.

b) A la firma "Erandier y Cia. S. A.", la provisión de dos (2) Motoniveladoras "Caterpillar", Modelo 212 accionadas por Motor "Caterpillar" 50 HP a 1.750 r. p. m. (potencia máxima del motor 65 HP)— Hoja de 16 mm. x 508 mm. x 3,05 m., inclinable a 90° y completamente girable— El equipo se halla provisto de escarificador tipo "V" de 9 dientes, pre-limpiador de aire y trampas de lluvia. Peso neto aproximado del equipo 6.670 kg., además los siguientes adicionales: Dos arranques por motor a nafta de dos (2) cilindros con arranque por motor eléctrico de 6 "V"; dos (2) cabinas metálicas totalmente cerradas; dos (2) sistemas de luces; dos (2) odómetros; dos (2) bombas para inflar neumáticos; dos (2) limpia parabrisas; dos (2) gatos hidráulicos de 7 toneladas, todo conforme a su propuesta, al precio total: Condición C. Y. F. Buenos Aires U\$S 23.545.—

A la misma firma, la provisión de dos siguientes repuestos con destino a las máquinas precedentemente citadas: Juego de cuchillas y bulones; Correas para ventilador; Juego de dientes para escarificador; Filtros de aceite; Filtros de combustibles, todo de conformidad a su propuesta, presentada y hasta cubrir el importe de \$ 88.600 m/n.

Igualmente a la referida firma la provisión de un (1) tractor "Caterpillar" modelo D-7— según las especificaciones de la propuesta, accionado por Motor "Caterpillar" D-339 de cuatro (4) cilindros, desarrollando 102 HP en la barra de tiro del tractor y 128 en el volante del motor— Arranque por Motor a nafta independiente de dos (2) cilindros con arranque eléctrico. Incluyendo topadora "Caterpillar" angular: 7 A, control hidráulico N° 46 para accionamiento de la topadora, control de cable trasero de doble tambor N° 25, guarda Carter, guarda rolos, equipos de luces, gancho delantero, tensor hidráulico para los carriles, pre-limpiador de aire y trampas de lluvias, además los siguientes adicionales: Ca-

bina totalmente cerrada— Limpia parabrisas— Resorte equalizador para trabajo extra pesado—; todo de acuerdo a las condiciones de su presentación y por un total de U\$S 25.803,50— Condición C. Y. F. Buenos Aires.

A la misma firma también, la provisión de una (1) Excavadora "Hystaway"— Modelo D-7— para montaje sobre Tractor "Caterpillar" D-7—, con aditamento de draga de arrastre (Dragline con pluma de 9,14 m. (30') y balde ESCO de 380 litros (½ yd3.) y pala mecánica con agullón de 5,10 m. (16' 9") y brazo de 3,58 m. (11' 9") con balde de 380 litros (½ yd3.), todo de

conformidad a su propuesta y por un precio total de Condición C. Y. F. Buenos Aires U\$S 16.163.

c) A la firma "Francisco Moschetti y Cia."— en Licitación N° 2—, la provisión de cuatro (4) camiones Chevrolet con cabina— Modelo 1957— Serie: 6.403— Modelo 6.403— Distancia entre ejes 397,5 cm. capacidad de carga y carrocería 6.260 kilos, con equipo Standard según catálogo— Motor de 6 cilindros de baja compansión, de 148 HP., con velocímetro en Kilómetro— Elásticos

delanteros y traseros para servicios pesados— Dos (2) cubiertas delanteras de 8,25 x 20 de 10 telas, y cuatro (4) cubiertas traseras de 8,25 x 20 de doce (12) telas, con herramentales standar; además, la provisión de los siguientes accesorios para los mismos camiones anteriormente descritos; cuatro (4) equipos de alta y baja y cuatro (4) cubiertas completas para auxilio, todo de conformidad a su propuesta, y por el precio total de Condición C. Y. F. Buenos Aires U\$S 12.508,92.

A la misma firma, la provisión de cuatro (4) carrocerías metálicas volcadoras hidráulicas para ser montadas sobre los chasis Chevrolet, con cabina modelo 1956— Serie 6.406— Modelo 6.403 de 397,5 cm. entre ejes— El cilindro será de 150 mm. (6") de diámetro—pared de 7 mm. aproximadamente— Tubo de acero sin costura— Su interior se hallará completamente bruñido para el perfecto ajuste de los aros del pistón— Los aros serán metálicos tipo automotor— Las levas y los rolos serán de fundición de acero— Los rolos llevarán bujes de bronce y alemites para su engrase— Los rolos se deslizarán sobre rieles tipo Ferro Carril— La bomba será de tipo rotativo a

engranajes de cromo—michel fresados, cementados y rectificadas— La bomba poseerá válvulas de seguridad— La toma de fuerza será de un sólo engranaje, de cromo y níquel fresado— Los comandos para la toma de fuerza y la bomba se ubicarán dentro de la cabina del conductor— La carrocería será construida con chapa de hierro de 3,2 mm. (1/8") de espesor, doblado al frío los costados con el piso, con fuertes candeleros laterales de chapa— Todo soldado eléctricamente— La fuerte puerta trasera será del tipo "Doble Acción", con fuertes pernos de acero forjado.

MEDIDAS: Largo 3.60 m. — ancho interior 2.10 m. — Alto baranda costado 0,60 m., medidas aproximadas— La puerta con el panel delantero será aproximadamente de 12 cm. más alto que el costado. Se colocarán sobre las ruedas traseras guardabarros tipo ángulo recto de chapa.

PINTURA: Previo tratamiento anticorrosivo, en un todo de acuerdo a lo arriba especificado y de conformidad a su propuesta, inclusive el armado de las cuatro (4) unidades con las cajas descriptivas por un valor de \$ 128.000.— m/n.

d) A la firma "Michellini y Cia.", la provisión de un (1) distribuidor de materiales bituminosos a presión Marca Michellini, incluido elementos accesorios, colocado y acondicionado sobre un chasis camión Dodge— Modelo 1946, que proveerá la Administración de Vialidad de Salta, listo para usar, todo de conformidad con las especificaciones de la propuesta, por la suma total de \$ 230.000.— precio en Talleres de la firma en Córdoba.

e) A la firma "A. C. F. O. R. — S. A. C. é I.", la provisión de un (1) tanque regador Marca "Salguero", conforme a las especificaciones de su propuesta y que a continuación se detallan: Tanque de sección elíptica de 4.000 litros de capacidad, construido en chapa de hierro de 3,2 mm. de espesor; soldado eléctricamente a doble costura en todas sus puntas; contando con rompeolas interiores para prevenir movimientos excesivos del agua y servir además de refuerzo; gran boca de carga del tipo "Paso de Hombre"; grifo de purga en la

parte inferior disponiendo además de una fuerte sub-estructura de apoyo al chasis, de chapa de hierro prensada, mediante la cual se montará el tanque al chasis con una adecuada banda de amortiguamiento— Contará también con un adecuado dispositivo para riego, con válvula de descarga de bronce de superior calidad y cañería correspondiente de 76 mm. de diámetro (3")— Todas las cañerías serán de hierro galvanizado, armadas con accesorios del mismo material. El equipo se entregará perfectamente terminado y pintado con dos manos de antióxido o anticorrosivo de alta calidad; las partes traseras estarán protegidas con guardabarros de chapa de hierro del tipo adecuado— Todo colocado sobre el chasis con cabina provista por esta Repartición, por el precio de \$ 16.840.— m/n.

A la misma firma, la provisión de un (1) chasis Ford con cabina F-600, Modelo 1957— Distancia entre ejes: 3,91 m. Rodado: (2)— 8 Telas de 7,50 x 20 y (4)— 10 Telas 8,25 x 20— Proveniencia. EE. UU. Motor a nafta de 6 cilindros y 139 HP.— Equipado con filtro de aire y aceite, adaptador de nafta baja graduación octánica, velocímetro, limpia-parabrisa, espejo retrocópico, una llanta sin armar, y además la provisión de los siguientes accesorios: Un (1) diferencial alta y baja, un (1) neumático auxilio 8,25 x 20— 10 Telas, amortiguadores delanteros y traseros, elásticos de lanternos, reforzados, tapa tanque con cubierta y un inflador de neumático con conexión al motor, todo de acuerdo a especificaciones contenidas en su propuesta por la suma total de Condición C. Y. F. — Buenos Aires U\$S 2.951,04.

Igualmente, adjudicar a la citada firma el armado de la unidad y colocación del adaptador para nafta de baja graduación octánica, al precio de \$ 2.000.— m/n.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al "Plan de Caminos de Fomento Agrícola Fondo A"— Inciso I— Item 5— Principal b) i— Parcial 1— Adquisición de Equipos y/o Patrimonios— Decreto Ley Nacional N° 9875/53.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLLO

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 8582—A.
SALTA, Junio 18 de 1957.
Expte. N° 24.391/57.

VISTA la renuncia presentada por el señor Director del Hospital del Señor del Milagro; atento a los fundamentos de la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Agustín Rosa —L. E. N° 3.913.922— al cargo de Director del Hospital del Señor del Milagro, y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8583—A.
SALTA, Junio 18 de 1957.
VISTO la vacante existente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase al doctor Roberto F. Caprotta —L. E. N° 3.954.954— Director del Hospital del Señor del Milagro (que comprende Hospital del Señor del Milagro propiamente

dicho, Hospital de Niños, Sala Cuna y Maternidad-Modelo "Luisa B. de Villar", a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 8584—E.

SALTA, Junio 18 de 1957.

pts. Nos. 1136—1163—1168—1258 y 1592

En las actuaciones y el Decreto Nº 7768 del 3 de mayo 1957, dictado con motivo de las comunicaciones que nos realizara el Banco de la Nación Argentina— Gerencia Departamental de Operaciones— en su carácter de Agente Pagador del Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta, 3½ o/o— Ley Nº 770, en donde expresa que el día 15 de diciembre de 1956 procedió al pago del último Cupón que levan adheridos dichos títulos, y en consecuencia debese proceder al canje de tales láminas por las nuevas, con cupones numerados del 41 al 83, vencimientos trimestrales del 15 de marzo de 1957 al 15 de diciembre de 1966; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 7768 citado, por el que se encomendó a la señorita Secretaria Representante Legal y Administrativa de la Provincia de Salta, en la Capital Federal, doctora Marta Concepción Taboada, la realización de los trámites necesarios para proceder a la emisión de las nuevas láminas de los títulos del Empréstito mencionado, las cuales reemplazarán a las caducas por la falta del cupón correspondiente en razón de haber sido desglosados para la cancelación del caso;

Que el deseo del Gobierno de la Provincia, de arbitrar urgentemente todos los recaudos necesarios a los fines del canje de las láminas caducas, aconsejó encomendar la realización de los trabajos correspondientes a la Casa de la Moneda de la Nación, en atención a la reconocida eficiencia, celeridad y seriedad de dicho Organismo especializado del Estado Nacional;

Que las muestras, presupuesto y condiciones remitidas por la Casa de la Moneda de la Nación, por intermedio de la Representación Legal y Administración de la Provincia de Salta, en la Capital Federal, se ajustan perfectamente a las exigencias del caso y en consecuencia debese prestar la debida conformidad por la economía en el costo de la realización de este trabajo a la vez que se evitan demoras en la ejecución de los mismos;

Y tanto, y encuadrándose esta situación a lo dispuesto por el artículo 50 inciso g) de la Ley de Contabilidad Nº 941/1943,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETO

Art. 1º — Déjase sin efecto la disposición contenida en el artículo 2º del Decreto Nº 7768 del 3 de mayo de 1957, pues el llamado a concurso de pliegos con la intervención del Banco Central de la República Argentina, significa una demora contraria al propósito de urgir la impresión de las nuevas láminas.

Art. 2º — Autorízase la contratación directa con la Casa de la Moneda de la Nación de la impresión de las nuevas láminas del Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta, 3½ %—1946— Ley Nº 770, con Cupones numerados del 41 al 80 inclusive, vencimientos trimestrales del 15 de marzo de 1957 al 15 de diciembre de 1966, adheridos a dichos títulos, de acuerdo con la distribución por valor y numeración que se consigna seguidamente:

Cantidad de láminas	Valor	Numeración
4.527 de msn.	100.00 de cl.	100.001 al 104.527
10.861 " " "	500.00 " "	110.001 " 120.861
13.946 " " "	1.000.00 " "	130.001 " 143.946
1.719 " " "	5.000.00 " "	150.001 " 151.719

31.7053

Art. 3º — Apruébase el Presupuesto y Condiciones remitidas por la Casa de la Moneda de la Nación para la confección de 31.053 Títulos 3½ % 1946— Ley Nº 770, con 40 cupones numerados, cuatro cambios de valor y color, impresos en offset a tres colores al frente y uno al dorso, talón numerado, zig-zag de control de dos colores, sin embliccar, formato 35,5 x 0,48 metros, papel Nº 62, según constancias que corren adjuntas a las presentes actuaciones, y cuyo valor total importa \$ 131.925.— m/n. (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/N. DE CURSO LEGAL).

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta, en la Capital Federal, la suma de \$ 131.925.— m/n. (Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), con cargo de rendición de cuentas, a los fines de que proceda a abonar a la Casa de la Moneda de la Nación igual importe en oportunidad del recibo, de entera conformidad, de la adjudicación dispuesta por el presente Decreto.

Art. 5º — El gasto que se liquida precedentemente, se imputará a la Ley de Presupuesto vigente para el presente Ejercicio año 1957 en la siguiente forma y proporción, a saber:

GOBERNACIÓN:	
Anexo B— Inciso 1 1— Item 2— OTROS GASTOS— Partida Principal a) 1— Parcial 39— Orden de Pago Anual Nº 13 57	\$ 10.000.—
Ministerio de E. F. y O. Públicas	
Anexo D— Inciso 1 1— Item 2— OTROS GASTOS— Partida Principal a) 1— Parcial 39— Orden de Pago Anual Nº 34 57	\$ 10.000.—
Ministerio de G., J. e I. Pública:	
Anexo D— Inciso 1 1— Item 2— OTROS GASTOS— Partida Principal a) 1— Parcial 39— Orden de Pago Anual Nº 28 57	\$ 10.000.—
Ministerio de A. S. y S. Pública:	
Anexo E— Inciso 1— Item 2— OTROS GASTOS— Partida Principal a) 1— Parcial 39— Orden de Pago Anual Nº 21 57	\$ 101.925.—
	\$ 131.925.—

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLIO
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Es Copia:
MARIANO COLEARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8585—G.
SALTA, Junio 18 de 1957.
Expte. Nº 6847/57.
—VISTA la vacancia y de conformidad a lo dispuesto por Decreto-Ley Nº 535 de fecha 12 del corriente, y atento a lo solicitado por Secretaría General en Memorandum "A" 42, del 20 de mayo del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase al señor César Ignacio Pipino (M. I. Nº 3912464, D. M. Nº 68), en el cargo de Oficial 2º con la asignación mensual que para el mismo fija la Ley de Presupuesto vigente, con anterioridad al 1º del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

DECRETO Nº 8586—A.

SALTA, Junio 18 de 1957.
Visto el pedido efectuado por el Sr. Director de Administración del Ministerio del rubro, referente a la transferencia de las partidas que se detallan a fs. 1 de estas actuaciones y;

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada tiene por objeto atender los gastos que ocasione la adquisición de elementos para Bibliotecas y Museos creando, para tal fin, la partida respectiva, Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Transfírense las partidas que a continuación se detallan, para atender los gastos que demande la adquisición de elementos para Bibliotecas y Museos, creando con ese objeto la partida respectiva, en la siguiente forma y proporción:

Del Anexo E— Inciso I— Item 2— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 15 "Materiales Pedagógicos" \$ 30.000.—

Al Anexo E— Inciso I— Item 2— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 4 "Elementos para Bibliotecas y Museos" de la Ley de Presupuesto en vigencia \$ 30.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 8587—E.

SALTA, Junio 18 de 1957.
Expediente Nº 1786—R—1956.

Visto este expediente y el Decreto Nº 15042, de fecha 11 de julio de 1955, por el que adjudica a favor del señor Tomás Ryan para su aprovechamiento forestal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Nacional Nº 13.273, la fracción 36 del lote fiscal Nº 3, del Departamento de General San Martín, y que establece asimismo que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario reglamentará y establecerá todos los requisitos a cumplir por el concesionario para cumplimentar el artículo 15 del Decreto Nº 7959 del 9/2/53; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente caso no ha sido comprendido en el Decreto de caducidades N° 6955/57, por cuanto no ha mediado enajenación sino una concesión para el aprovechamiento forestal;

Que de las actuaciones labradas con posterioridad al Decreto N° 15042/55 citado, se desprende que los fines de la Ley N° 13.273 y los del Decreto Provincial N° 7959, artículo 15 no se han cumplido, por lo que corresponde disponer la inmediata caducidad;

Que la fracción 36 del lote fiscal N° 3 expresada había sido declarada reserva forestal permanentemente y semillero para la conservación de las diversas especies forestales, en virtud del Decreto N° 7159, y que el mismo declaraba caducas las concesiones vigentes en dicha parcela, lo que implicaba denegarlas también en lo sucesivo;

Que no se ha formalizado la escrituración respectiva ni se han dictado las normas correspondientes reglamentando la explotación;

Que el adjudicatario, de acuerdo a sus antecedentes y actuación pública, ha tenido destacada participación en el régimen anterior, habiendo contribuido con su obsecuencia a la entronización de la tiranía, en menoscabo de sus conciudadanos, no resultando por ello merecedor a la confianza de este Gobierno, encargado de velar por la defensa de los intereses del Fisco;

Que por ello resulta contradictorio mantener en vigencia la adjudicación a su favor mencionada, más aún si se tiene en cuenta sus actividades subversivas posteriores a la Revolución;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 30 y 30 vta.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Deróganse el Decreto N° 15.042, de fecha 11 de julio de 1955, declarándose caduca la adjudicación dispuesta por el mismo a favor del señor Tomás Ryan para la explotación forestal de la fracción 36, del lote fiscal N° 3, del Departamento de General San Martín, en mérito a las consideraciones precedentes.

Art. 2º — Por la Dirección General de Bosques y Fomento Agrario se procederá a tomar posesión del lote cuya adjudicación se declara caduca por este Decreto, con el auxilio de la fuerza pública en caso necesario, debiendo la misma repartición aconsejar el destino que se dará a dicha fracción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8588—E.

SALTA, Junio 18 de 1957.

Visto que la Directora de la Escuela del Pueblo de Las Lajitas solicita, por conducto de la Municipalidad de la localidad, se le acuerde un subsidio de \$ 5.000.—, para realizar urgentes refecciones en el edificio escolar;

y CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado la imprescindible necesidad de ejecutar dichos trabajos inmediatamente a fin de impedir se suspenda el dictado de clases por el mal estado del inmueble;

Que por esta razón y para evitar dilaciones perjudiciales, resulta procedente que la dirección del Establecimiento encare directamente la realización de las obras;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Inclúyese en el decreto N° 7527, de fecha 17 de abril del año en curso, un subsidio de \$ 5.000.— (Cinco mil pesos moneda nacional), a favor de la Municipalidad de Las Lajitas con destino a los trabajos de refección de la Escuela del lugar.

Art. 2º — El señor Interventor Municipal transferirá el importe del subsidio acordado por el artículo anterior, a la dirección de la escuela local, quien encarará directamente la realización de la obra, con la obligación de rendir cuenta de su inversión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Pública

DECRETO N° 8589—E.

SALTA, Junio 18 de 1957.

Expediente N° 2421—1957.

Visto la renuncia presentada por el Ingeniero Juan José Esteban, Director de Arquitectura de la Provincia y atento su carácter indeclinable,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Juan José Esteban, al cargo de Director de Arquitectura de la Provincia, dándose las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8590—G.

SALTA, Junio 18 de 1957.

Expediente N° 6620/57.

Visto este expediente en el que el Profesor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", Dr. Victor Museli, solicita ocho (8) meses de licencia extraordinaria, atento a las razones que invoca y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese, ocho (8) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Profesor Titular en las Cátedras de Organización del Comercio y de la Empresa, y Geografía Económica, ambas de 6º Año, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", Dr. Victor Museli, con anterioridad al día 1º de mayo del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 8591-G.

ORDEN DE PAGO N° 127

SALTA, Junio 18 de 1957.

Expte. N° 5946/57.

—VISTO este expediente en el que corren agregadas planillas en concepto de Bonificación por antigüedad y Aguinaldo comprendido entre el lapso 2—1— 1950 hasta el 31/12/56 inclusive, a favor del Agente de Policía de El Tala don Román Miranda; y atento lo informado por Contaduría General a fojas 21,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de Trece mil ciento setenta y tres pesos con 18/100 m/n. (\$ 13.173.18 m/n.), a favor de Tesorería General de Policía.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General líquidese por Tesorería General, la suma de Trece mil ciento setenta y tres pesos con 18/100 M/N. (\$ 13.173.18 m/n.), a favor

de Tesorería General de Policía, para que ésta a su vez haga efectiva dicha suma al Agente de Policía de El Tala don Román Miranda, en concepto de Bonificación por Antigüedad y Aguinaldo en el lapso comprendido desde el día 2-1-1950 hasta el 31/12/1956 inclusive; debiendo imputar el gasto de referencia al Anexo G—Inciso Unico— Partida Principal 2— Parcial 1— Deuda Pública— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

DECRETO N° 8592-G.

SALTA, Junio 18 de 1957.

Expte. N° 6916/57 y 6917/57.

—ATENTO a los solicitado en notas N°s. 1165 y 1166 de fecha 21 de mayo del corriente año, por Jefatura de Policía de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Ascíendense, con anterioridad al día 1º de junio del año, en curso, al personal de Jefatura de Policía de la Provincia, que a continuación se menciona:

1º) Al cargo de Oficial Inspector del Personal de Comunicaciones (Personal Administrativo y Técnico), al actual Oficial Sub-Inspector del mismo Personal, don Oscar Bautista Bertero, en reemplazo de don Angel Sami Muselli; (Expte. N° 6916/57).

Al Cargo de Albalil de 9º (Oficial Sub-Inspector), del Personal Obrero y de Maestranza, al actual Agente plaza N° 547 de la Guardia de Caballería, don Remigio Bejarano, en reemplazo de don Lorenzo Gil Conza; (Expte. N° 6917/57).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 8593-G.

SALTA, Junio 18 de 1957.

Expte. N° 6998/57.

—VISTO, lo solicitado por Fiscalía de Estado a fojas 1 del presente expediente y atento a lo dispuesto por el decreto ley N° 541 de fecha 18 de junio del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase en Fiscalía de Estado, en el cargo de "Abogados" y con la anterioridad que en cada caso se especifica, a las siguientes personas:

Marcos E. Alsina y Néstor Cornejo Isasmendi con anterioridad al día 31 de mayo ppdo. Francisco Enrique Juncosa, con anterioridad al día 12 de junio ppdo.

Art. 2º.— Designase Abogado de Fiscalía de Estado, en reemplazo del Dr. Adolfo Martínez que renunciara, al Dr. Luis Suárez, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 3º.— Las personas designadas preceden-
nente, deberán presentar oportunamente el
certificado de aptitud psico-física, expedido por
el Servicio de Reconocimientos Médico de la
Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é
Instrucción Pública

DECRETO Nº 8594-G.

SALTA, Junio 18 de 1957.
Exptes. N.ºs. 6800/57, 6914/57 y 7019/57.
—VISTO lo solicitado por Jefatura de Poli-
cía de la Provincia, en notas N.ºs. 1118 de fecha
14 de mayo del corriente año; 1193 del 20 de
mayo de 1957; 1287 de fecha 24 de mayo del
año en curso; y atento a los certificados que
se agregan a las mismas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbranse, en Jefatura de Policía
de la Provincia, con anterioridad al día 1º de
junio del corriente año, a las personas que se-
guidamente se detallan:

a) Al señor Ignacio Aguaysol (C. 1929- M. I.
Nº 7.219.831- D. M. Nº 63), en el cargo
de Agente plaza Nº 443 de la Comisaría
Seccional Quinta, en vacante de prespues-
to; (Expte. Nº 6800/57).

2º) Al señor Félix Ponciano Avalos (C. 1926-
M. I. Nº 3.910.659- D. M. Nº 63), en el car-
go de Agente plaza Nº 446 de la Comisa-
ría Seccional Quinta, en vacante de presu-
puesto; (Expte. Nº 6914/57).

3º) Al señor Jorge Ignacio Caro (C. 1936- M.
I. Nº 7.241.776- D. M. Nº 63), en el cargo
de Agente del Personal de Campaña, en
vacante de presupuesto; (Expte. Nº 7019/
57).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é
Instrucción Pública

DECRETO Nº 8595-G.

SALTA, Junio 18 de 1957.
Exptes. N.ºs. 6793/57; 6794/57; 6795/57; 6797/
57 y 6801/57.

—VISTAS las notas N.ºs. 1111- 1112- 1113,
1115, y 1119- elevadas por Jefatura de Policía,
con fecha 13 y 14 de mayo del año en curso; y
atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designanse con anterioridad al
día 1º de junio del corriente año, al siguiente
personal de Jefatura de Policía:

a) Al señor Sixto Laureano Hoyos (C. 1931,
M. I. Nº 7.494.603- D. M. Nº 67), en el car-
go de Agente plaza Nº 581 de la Guardia
de Caballería, en vacante de presupuesto,

b) Al señor Mario Luis Casimiro (C. 1935- M.
I. Nº 7.285.250- D. M. Nº 63), en el car-
go de Agente plaza Nº 250 de la Comisaría
Sección Tercera, en vacante de prespues-
to;

c) Al señor Juan Osvaldo Morales (C. 1933-
M. I. Nº 7.322.272- D. M. Nº 63), en el
cargo de Agente de la Comisaría de Metán
(Dpto. Metán) en vacante de presupuesto;

d) Al señor Víctor Manuel Mamani (C. 1934-
M. I. Nº 7.234.121- D. M. Nº 63), en el car-
go de Agente de la Comisaría "La Viña"
(Dpto. La Viña), en vacante de prespues-
to;

e) Al señor Martín Cutipa (C. 1930- M. I.
Nº 7.220.926- D. M. Nº 63), en el cargo
de Agente de la Sub-Comisaría de "Anima-
na" (Dpto. San Carlos), en reemplazo de
don Alberto Wayar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é
Instrucción Pública

DECRETO Nº 8596-G.

SALTA, Junio 18 de 1957.
Expte. Nº 7269/57.
—ATENCIÓN a lo solicitado por Jefatura de
Policía, en nota Nº 1664 de fecha 12 de junio
del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto n.º
8158 de fecha 27 de mayo del corriente año, en
el que con anterioridad al día 1º de mayo de
1957, se conceda treinta (30) días de licencia ex-
traordinaria sin goce de sueldo, al Agente Pe-
dro Jacinto Flores, plaza Nº 590 de la Guardia
de Infantería, de acuerdo al Art. 29º de la Ley
Nº 1882/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é
Instrucción Pública

DECRETO Nº 8597-G.

SALTA, Junio 18 de 1957.
Expte. Nº 7269/57.
—VISTO lo solicitado en nota Nº 1663 de fe-
cha 12 de junio del corriente año, por Jefa-
tura de Policía,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Rectifícase el decreto n.º 8408 de
fecha 7 de junio del año en curso, dejándose
establecido que la aceptación de la renuncia
presentada por don Pedro Jacinto Flores, en el
cargo de Agente plaza Nº 590 de la Guardia
de Infantería, lo es con anterioridad al día
1º de mayo de 1957, y no como se consigna
en el mencionado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é
Instrucción Pública

EDICTO DE MINA

Nº 15759 — Solicitud de permiso para ca-
teo de sustancias de primera y segunda cate-
goría en el Departamento de "Santa Victoria"
presentada por el señor Ciro Alberto Farfán:
En Expediente Nº 62.207, "F" El día veinte y
nueve de agosto de 1955- Horas once y treinta
y dos minutos.)

La Autoridad Minera Provincial, notifica a
los que se consideren con algún derecho pa-
ra que lo hagan valer en forma y dentro del
término de Ley; Que se ha presentado el si-
guiente escrito con sus anotaciones y prove-
dos dice así: Expediente Nº 62.207-F-55— Señor
Jefe Se ha efectuado la inscripción gráfica de
la zona solicitada para cateo en el presente ex-

pediente para lo cual se ha tomado como punto
de referencia que a su vez es el punto de par-
tida, cumbre del Cerro Mecoya, y se midieron
2.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000
metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, y por
último 2.000 metros al Este, para cerrar el pe-
rímetro de la superficie solicitada.—

Según estos datos que son dados por el in-
teresado en croquis de fs. 1 y escrito de fs.
2, y según el plano minero, la zona solicitada
se superpone en 575 hectáreas, aproximadamen-
te a los cateos expedientes números 2150-Z-53
y 2169-C-53— que se encontraban vigentes
a la fecha de presentación de la presente so-
licitud, resultando por lo tanto una superficie
libre aproximada 1425 hectáreas. Además la
misma se encuentra comprendida dentro de
la zona de Seguridad, Art. 1º—a Decreto 14587/
46.— En el libro correspondiente ha sido anota-
da esta solicitud bajo el número de orden 207.
Se acompaña croquis concordante con la ubica-
ción gráfica efectuada, croquis del cual se ad-
junta otra copia para ser remitida a la Comisión
Nacional de Zonas de Seguridad.— Oficina de
Registro Gráfico agosto 21 de 1956.— Héctor
Hugo Elías.— Salta, 20 de Setiembre de 1956.
Doy conformidad de la ubicación gráfica y rec-
ibo formulario para diligenciar.— Aristóbulo Wa-
yar.— Salta, Mayo 20 de 1957.— Expta. Nº 62.207-
F—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial
y fíjese cartel aviso en las puertas de la Es-
cribanía de Minas, de conformidad con lo es-
tablecido por el Art. 25 del Código de Minería.
Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su o-
portunidad.— Outes.— Salta, Junio 18 de 1957.
Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 1/7 al 15/7/57.

Nº 15743 — SOLICITUD DE PERMISO PA-
RA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA
Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTA-
MENTO DE "SAN MARTIN" PRESENTADA
POR EL SEÑOR JOSE MARIA GOMEZ. EN
EXPEDIENTE Nº 64216 G: EL DIA VEINTE
Y NUEVE DE AGOSTO DE 1956—HORAS
DOCE— La Autoridad Minera Nacional, noti-
fica a los que se consideren con algún dere-
cho para que lo hagan valer en forma y den-
tro del término de Ley: Que se ha presenta-

do en siguiente escrito con sus anotaciones y
proveídos dice así; EXPEDIENTE Nº 64.216—
G—56— Señor Jefe. Se ha inscripto gráfica-
mente la zona solicitada para cateo en el pre-
sente expediente, para lo cual se ha tomado co-
mo punto de referencia el mojón del kilóme-
tro 1401 del F. C. N. G. B. midiéndose desde
aquí 500 metros al Oeste, para llegar al punto
de partida desde el cual midieron 2.500 me-
tros al Oeste, 8.000 metros al Norte, 2.500 me-
tros al Este, y por último 8.000 metros al Sud,

para cerrar el perímetro de la superficie soli-
citada. — Según estos datos que son dados
por el interesado en escrito de fs. 4, y según
el plano minero, la zona solicitada se super-
pone en 152,75 hectáreas aproximadamente a
las minas "TIGRE" (Exp. 30—N), "TARTA-
GAL" (exp. 53—M) y "THOMAS" (exp. 8—
S) y en 48,72 hectáreas aproximadamente a
las minas "LEONA" (exp. 164—N), resultan-
do por lo tanto una superficie libre aproxima-

da de 1798,53— hectáreas; además la zona so-
licitada resulta estar comprendida dentro de la
Zona de Seguridad (Art. 1º — a Decreto
14587/46. — En el libro correspondiente ha si-
do anotada esta solicitud bajo el número de
orden 2.— Se acompaña croquis concordante
con la ubicación gráfica efectuada, croquis del
cual se adjunta otra copia para ser remitida
a la Comisión Nacional de Zonas de Seguri-
dad. — OFICINA DE REGISTRO GRAFICO,
enero 25 de 1957. — Héctor Hugo Elías. — Mar-
zo 18/1957 — En la fecha me notifico y mani-
fiesto conformidad. — José M. Gómez. — Sal-
ta, junio 10 de 1957. — Regístrese, publíquese
en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso
en las puertas de la Secretaría, de conformi-
dad con lo establecido por el Art. 25 del C6-

go de Min. ría. Notifíquese, impóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Outos. — Lo que se hace saber a sus efectos, Salta, junio 25 de 1957.

e) 27/6 al 11/7/57.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15722 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES — DESTILERIA DE CHACHAPOYAS

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de Julio de 1957, a horas 10, para la ejecución de drenaje pluvial en playa de Almacenes de la Destilería Chachapoyas (Salta), de acuerdo al pliego de condiciones que podrá adquirirse en la Contaduría de la misma, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, previo pago de Cuarenta pesos moneda nacional de curso legal (\$ 40. m/n.).

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacados, dirigidos al señor Jefe de la Destilería Chachapoyas, con indicación en forma visible de la leyenda: "Licitación Pública Nº 6 -Ejecución Drenaje Pluvial en Playa de Almacenes Destilería Chachapoyas".

Ing. Claudio V. Blanco — Jefe Destilería Chachapoyas.

e) 25/6 al 8/7/57.

Nº 15722 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. 356

"Por el término de Diez días a contar del día 24 de Junio del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. 356 para la adquisición de puertas y ventanas, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 8 de Julio de 1957, a las 11 horas".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador.

e) 24/6 al 5/7/57.

Nº 15721 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. 355

"Por el término de Diez días a contar del día 24 de Junio del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. 355 para la adquisición de máquinas de escribir, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 6 de Julio de 1957, a las 11 horas".

Ing.: Armando J. Venturini -Administrador.

e) 24/6 al 5/7/57.

Nº 15694 — "Por el término de 10 días a contar del día 28 de Junio del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 354/57 para la contratación de la mano de obra para el Desmontaje, Transporte y Montaje de Casas Campamento Río Pescado, cuya apertura se efectuará el día 8 de Julio de 1957 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 57,50 m/n. (Cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional) cada uno."

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 18/6 al 2/7/57.

Nº 15693 — "Por el término de 10 días a contar del día 24 de Junio del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 353/57 para la contratación de la mano de obra para el Desmontaje, Transporte y Montaje de Casas Cam-

amento Río Pescado, cuya apertura se efectuará el día 4 de Julio de 1957 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 57.50 m/n. (Cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional) cada uno."

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 18/6 al 2/7/57.

Nº 15379 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA — PROVINCIA DE SALTA — LICITACION PUBLICA.

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Julio próximo, a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Medicamentos, Instrumental y Material de Curaciones, con destino a los servicios asistenciales de la Asistencia Pública, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Las listas y Pliego de Condiciones se podrán retirar de la Oficina de Compras, Buenos Aires 177 —Salta— Teléfono 4796.

CARLOS M. DELGADO, Jefe Interino de la Oficina de Compras y Suministros — FRANCISCO VILLADA, Director de Administración.

e) 18 al 26/6/57.

Nº 15669 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA — LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la prosecución del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, sito en la calle Caseros Nº 525 de la ciudad de Salta, con un presupuesto básico de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 4.521.631.65 m/n.).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día once (11) de julio próximo a horas once (11), en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, calle Miñe 383 de la Ciudad de Salta.

Los pliegos generales de condiciones y especificaciones podrán ser adquiridos por el precio de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos moneda nacional), en el local de la Caja y en el escritorio de señor Representante de la Provincia de Salta, Dr. Ricardo Araújo, calle Belgrano Nº 1915, 5º piso, Departamento "A", de la Capital Federal.

ARTURO S. USANDIVARAS

Presidente - Interventor Caja Jubilaciones y Pensiones.

RAFAEL A. FONZALIDA

Gerente Caja de jubilaciones y Pensiones

e) 11/6 al 11/7/57.

LICITACION PRIVADA

Nº 15747 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convócase a licitación privada para el día 24 de julio próximo venidero a horas once ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de un grupo electrobomba para pozo profundo con destino al Pozo A. S. 60 recientemente perforado en Villa Chartas de esta Capital.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, pueden ser consultados ó retirados sin cargo del DPTO. ELECTROMECHANICO de A. G. A. S., calle San Luis Nº 52 — Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, junio 21 de 1957.

e) 27/6 al 3/7/57.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 15751 — REF: Expte. 14678/48.— MARIA M. P. DE LOPEZ s. r. p/104-2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIA MERCEDES PENALOZA DE LOPEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,30 l/segundo a derivar del río Angastaco (margen derecha) por la acequia del Molino, 0,5740 Has. del inmueble "Viña", catastro 873, ubicado en el Distrito de Angastaco, Dpto. de San Carlos— En estiaje, tendrá derecho a un turno de 40 minutos cada 15 días, con todo el caudal del río Angastaco.

SALTA, 27 de junio de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 28/6 al 12/7/57

Nº 15750 — REF: Expte. 14773/48.— LEOCADIO RAMOS s. r. p/104-2

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LEOCADIO RAMOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por la acequia Calchaquí, 3 Has. del inmueble "Brealito", catastro Nº 21 ubicado en el Partido de Brealito, Dpto. de Guachipas.— En estiaje, tendrá turno de 16 horas en un ciclo de 30 días, con todo el caudal de la acequia mencionada.

SALTA, 27 de junio de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS,
e) 28/6 al 12/7/57

Nº 15749 — REF: Expte. 14417/48.— WENCESLAO SULCA s. r. p/103-2

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que WENCESLAO SULCA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/segundo a derivar del A-tientes la Obscuridad, por la acequia del mismo nombre y con un turno de 24 horas en un ciclo de 31 días, 1 Ha. del inmueble "Obscuridad", catastro Nº 330, ubicado en Coropampa Dpto. Guachipas.

SALTA, Junio 27 de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 28/6 al 12/7/57

Nº 15748 — REF: Expte. 2948/52.— DAMASO RODRIGUEZ s. r. p/103-2

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DAMASO RODRIGUEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una

dotación de 1,57 l/segundo a derivar del Arroyo Chivilme, por la acequia del mismo nombre, 3 Has. del inmueble "Fracción Finca Chivilme", catastro 960, ubicado en Chivilme, Dpto. Chicoana.— En estiaje, tendrá derecho a hacer uso del agua con un turno de 1 hora 30 minutos, día por medio, con todo el caudal de la acequia Chivilme.

SALTA, 27 de junio de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 28/6 al 12/7/57.

Nº 15706 — REF: Expte. 850/52.— MARTIN ORTE s. e. p/102—2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Orte tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,50 l/segundo a derivar del río Mojotoro (margen izquierda) por la acequia Santa Rosa y con carácter temporal-eventual, 20 Has. del Lote Nº 7, Fracción A- Finca El Bordo, catastro Nº 64.

ubicado en Campo Santo, Dpto. de General Güemes.

Administración General de Aguas.
e) 21/6 al 4/7/57.

Nº 15685 — REF: Expte. 1474/51.—PETRO NA IGNACIA VILLANUEVA DE ARAMAYO s. r. p.—
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Petrona Ignacia Villanueva de Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,68 l/segundo a derivar del Río San Lucas (margen derecha), 1,2960,25 Ha. del inmueble "Estancia Puesto Quemado", catastro 813, ubicado en el Partido de San Lucas, departamento de San Carlos.— En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 12 con todo el caudal del Río San Lucas.—
Administración General de Aguas
SALTA, 14 de Junio de 1957.
e) 18/6 al 2/7/57.

Nº 15684 — REF: Expte. 3503/55.— RICARDO MONGE s. r. p.—
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Monge tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación 2,36 l/segundo a derivar del río Chuñapampa, mediante la hijuela La Posta, 4,5000 Has. de inmueble "Terreno", catastro 562, ubicado en Coronel Moldes, departamento La Viña. En estiaje, tendrá un turno de 24 horas en un ciclo de 38 días, con todo el caudal de la hijuela.
Administración General de Aguas
SALTA, 14 de Junio de 1957.
e) 18/6 al 2/7/57.

Nº 15683 — REF: Expte. 14139/48.— MARGARITA CARRIZO DE ORTIZ s. r. p.—
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Margarita Carrizo de Ortiz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,09 l/segundo a derivar del Río Chuñapampa (margen izquierda), 2,0808 Ha. del inmueble "Lote Los Algarrobos", catastro 606, ubicado en el Partido de Coronel Moldes, departamento La Viña.— En estiaje, tendrá turno de 6 horas en un ciclo de 42 días, con todo el caudal de la acequia El Sauce.
SALTA, 14 de Junio de 1957.
Administración General de Aguas
e) 18/6 al 2/7/57.

Nº 15682 — REF: Expte. 14222/48.— PEDRO R. LIRA s. r. p.—
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro R. Lira tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/segundo a derivar del Río La Caldera (margen izquierda), 3 Ha. del inmueble "Finca La Calderilla", catastro 106, ubicado en La Calderilla, departamento de La Caldera.— En estiaje, tendrá un turno de 6,40 horas cada 14 días, con todo el caudal de la acequia Municipal.
SALTA, 14 de Junio de 1957.
Administración General de Aguas
e) 18/6 al 2/7/57.

Nº 15681 — REF: Expte. 14667/48.— FELIPA AVALOS DE TAPIA s. r. p.—
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipa Avalos de Tapia tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha), 1 Ha. del inmueble "Antigal", catastro 48, ubicado en el Distrito de San José de Cachi, Dpto. de Cachi.— En estiaje, tendrá turno de 3½ horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia grande.
SALTA, 14 de Junio de 1957.
Administración General de Aguas
e) 18/6 al 2/7/57.

Nº 15676 — Ref: Expte. 3886/52.— ARGENTINA AMADO JURE DE NALLAR s. o. p.—
EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Argentina Amado Jure de Nallar tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal- eventual, 13 Has. del inmueble "Finca Yariaguarenda", catastro Nº 210, ubicado en Yariaguarenda, Dpto. San Martín, con una dotación de 6,8 l/segundo a derivar del río Yariaguarenda.—
SALTA, 13 de Junio de 1957.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 14/6 al 19/7/57.

Nº 15674 — REF: Expte. 2819/54. - JULIO PIZZETTI y otros s. o. p. 87-2.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio Pizzetti, Antonio Mercedes Robles y José Spuches Laméndola, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal eventual y dotación de 1,500 l/segundo a derivar del río San Francisco por canales a construirse, 2,857, 2,000 Has. del inmueble denominado "Fracción de las Fincas Mesadas, Carretón y Pichanal", catastro Nº 1829, ubicado en el Partido de Pichanal, Dpto. de Orán.
SALTA, 12 de Junio 1957.
Administración General de Aguas — Elva Violeta Albeza — Registro de Aguas — A. G. A. S.
e) 13 al 28/6/57.

Nº 15652 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
REF: Expte. Nº 1349/48.— ANTONIO CARABANTE DOMINGUEZ s. r. p.—
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Carabante Domínguez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 4,20 y 3,67 l/segundo a derivar del arroyo El Molino y Río Guachipas por las hijuelas El Molino del Bajo y Coropampa respectivamente, 8 y 7 Has. del inmueble "Santa María", catastro 399 de Guachipas.— En estiaje tendrá turno de 42 horas en ciclo de 30 días con la mitad del caudal total del arroyo El Molino (caudal total de la hijuela El Molino del bajo) y de 60 horas en un ciclo de 35 días con la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa.
Administración General de Aguas
e) 10/6 al 24/6/57.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 15758 — EDICTO SUCESORIO.
El Dr. Vicente Solá cita por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO RUA,

para que hagan valor sus derechos. — Secretaría. — Salta, 26 de Junio de 1957.

Dr. NICANOR ARAÑA URIOSTE
Secretario

e) 28/6 al 9/8/57.

Nº 15755 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don SALOMON ALBERTO SAUAD.

SALTA, Mayo 22 de 1957.
Dr. S. ERNESTSO YAZLLE — Secretario
e) 28/6 al 9/8/57

Nº 15733 — EDICTO SUCESORIO El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: PEDRO FANOR GUERRERO; Salta, Junio 21 de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle
Secretario
e) 25/6 al 7/8/57

Nº 15730 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de doña Pesía o Petrona Kaiman.
SALTA, 18 de junio de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.
e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15727 — SUCESORIO: — El Sr. Juan de Dios Apaza, Juez de Paz Propietario, Segundo Sección Acosta, Departamento Guachipas, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Pedro Ovallos y de Doña Ana María Mercado de Fernández. Juan de Dios Apaza — Juez de Paz Propietario
e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15725 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Geder Quiuan, o Jeder Felipe Quiuan, o Jeder F. Quiuan.— Salta, Junio 14 de 1957.
Anibal Ulibarri. - Secretario.
e) 25/6 al 6/8/57.

Nº 15724 — EDICTO SUCESORIO
El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Lino Campero para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos, Secretaría. Salta 12 de Junio de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste - Secretario.
e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15723 — El Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Carlos Bernardo Villagra. Salta, Junio 21 de 1957. Firma: Santiago Fiori. Secretario.
Santiago Fiori - Secretario
e) 25/6 al 5/8/57.

Nº 15710 — SUCESORIO:
Daniel Ovejero Solá Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Sofia Figueroa de Ruiz, Alberto Ruiz, Desiderio Ruiz y Pedro Nolasco Ruiz.
SALTA, Junio 13 de 1957.
Santiago Fiori — Secretario
e) 21/6 al 2/8/57.

Nº 15688 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eduardo Emilio Battagliola, para que hagan valer sus derechos. Salta, 11 de Junio de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 18/6 al 31/7/57.

Nº 15637 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Daniela Corvalán de Acuña.
SALTA, 5 de Junio de 1957.
SANTIAGO FIORI — Secretario
e) 18/6 al 3/7/57.

Nº 15677 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Joaquín Grane.— Salta, junio 13 de 1957.— SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 14/6 al 30/7/57.

EDIOTOS
Nº 15671 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil y C. de 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores de D. Alfonso Rodolfo Urgo. Salta, de junio de 1957. — SANTIAGO FIORI — Secretario.
e) 13/6 al 29/7/57

Nº 15663 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael Portas c Rafael Portas Burcet, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría Salta 10 de Junio de 1957.
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario
e) 11/6 al 25/7/57.

Nº 15662 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Castro, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.
Secretaría, Salta 10 de junio de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.
e) 11/6 al 25/7/57

Nº 15660 — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Siarés Milagro Delgado de Salta, Mayo 31 de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.
e) 11/6 al 25/7/57.

Nº 15654 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá, Juez 1ª Inst. Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio Sucesorio de Minwa Higa y cita y emplaza por treinta días a interesados. Salta, siete de junio de 1957.
SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 11/6 al 25/7/57.

Nº 15653 — Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don Antonio González Nuño, por el término de 30 días, a hacer valer sus derechos.
SALTA, 1º de junio de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 10/6 al 23/7/57.

Nº 15651 — EDICTO: El Dr. Vicente Solá, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Carlota Flores de Escajadilla y de don Cleto o Anacleto Escajadilla, para que hagan valer sus derechos.
SALTA, Junio 6 de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 10/6 al 23/7/57.

Nº 15650 — EDICTO: Calixto López, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gregorio Agustín Delgado.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.
La Merced (Cerrillos), junio 3 de 1957.
Calixto López — Juez de Paz P.
e) 10/6 al 23/7/57.

Nº 15643 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación

Nº 15640 — Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don Ricardo Aparicio, por el término de 30 días, a hacer valer sus derechos. — Salta, Junio 4 de 1957. — Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.
e) 6/6 al 18/7/57.

Nº 15635 — SUCESORIO: El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Cruz Soto para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, junio 3 de 1957. — NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 6/6 al 18/7/57.

Nº 15631 — EDICTO — BOLETIN OFICIAL: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Sofía Juárez de Cruz y Deffin Cruz, por el término de ley. — Salta, Mayo 24 de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 5/6 al 18/7/57.

Nº 15625 — SUCESORIO: El Juez Civil de 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CRUZ CALIZAYA. Salta, 30 de Mayo de 1957.— SANTIAGO FIORI — Secretario.
e) 4/6 al 17/7/57

Nº 15623 — SUCESORIO: El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Serpa de Gertrudis Zerpa de Colque. Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".
SALTA, 30 de mayo de 1957.
SANTIAGO I. FIORI — Secretario.
e) 3/6 al 16/7/57

Nº 15622 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de Olegario Bejarano, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.— Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".
SALTA, 12 de abril de 1957.
ANIBAL URRIARRI — Escribano Secretario
e) 3/6 al 16/7/57.

Nº 15617 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cruz Elena y Carlos Pantaleón Cruz.— SALTA, 7 de Mayo de 1957.— Agustín Escalada Yriondo, Secretario.
e) 3/6 al 16/7/57.

Nº 15616 — El Sr. Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de David Sosa.
Salta, 30 de Mayo de 1957.
NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 31/5 al 15/7/57.

Nº 15605 — TESTAMENTARIO: — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación Civil y Comercial, se hace saber que ha sido abierta la sucesión testamentaria de don Robustiano Farfán.— En consecuencia citase a herederos y acreedores del causante por treinta días y en especial a la señora Petrona Arapa y Hugo Oscar Farfán han sido instituidos como herederos en el testamento del causante, bajo apercibimiento de Ley.
SALTA, Mayo 20 de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 29/5 al 12/7/57.

Nº 15601 — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María Luisa Peñaiba de Castellanos.
Salta, Mayo 23 de 1957 — Dr. S. ERNESTO YAZILLE, Secretario.
e) 24/5 al 8/7/57.

Nº 15599 — EDICTO: — El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Víctor Tuffiño para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Salta, 23 de mayo de 1957. — Dr. S. ERNESTO YAZILLE, Secretario.
e) 24/5 al 8/7/57.

Nº 15583 — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan L. Zano.
SALTA, Mayo 9 de 1957.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 22/5 al 4,7/57.

Nº 15579 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Julia Morales de Arias.— Salta, 21 de mayo de 1957.
A. Escalada Yriondo, Secretario.
e) 22/5 al 4/7/57.

Nº 15578 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Matilde Terán de Bustamante.— Salta, Mayo 17 de 1957.
Dr. S. ERNESTO YAZILLE, Secretario.
e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15574 — Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Justo Miguel Díaz.— Salta, 14 de Febrero de 1957.
Dr. S. ERNESTO YAZILLE, Secretario.—
e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15573 — EDICTOS: El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y legatarios de don Luis Fernández, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.— Salta, 17 de Mayo de 1957.
S. ERNESTO YAZILLE, Secretario.
e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15565 — EDICTOS: El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Camilo Figueroa.
NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
Salta, Abril 30 de 1957.
e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15559 — SUCESORIO: — Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Magdalena Uché de Sepúlveda.—
Salta, Mayo 17 de 1957.
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15558 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Filemón López, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho.— Salta, 30 de Abril de 1957.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15555 — SUCESORIO: — Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta

ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.— días a herederos y acreedores de don Manuel H. Pólitto. Medina.— Salta, 15 de Mayo de 1957. e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15563 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Camilo Tomás Eugenio Borelli, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría, Salta, 15 de mayo de 1957. — Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario. e) 17/5 al 28/6/57.

Nº 15550 — SUCESORIO: El Juez de Paz Propietario que suscribe, cita por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión, Encarnación y Florinda Tolaba por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño para que lo hagan valer dentro de dicho término. Chicoana, Mayo 13 de 1957. — Máximo A. Requena, Juez de Paz Propietario, Chicoana. e) 17/5 al 1º/7/57.

Nº 15549 — EDICTO: El Juez de Paz que suscribe, cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Lucinda Moya de Rodríguez, por edictos que se publicarán en "El Boletín Oficial" y "Foro Salteño", bajo apercibimiento de Ley. Chicoana, Abril 5 de 1957. — Máximo A. Requena, Juez de Paz Propietario, Chicoana. e) 17/5 al 1º/7/57.

Nº 15547 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Constantino Knudsen. — Salta, mayo 15 de 1957. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario. e) 17/5 al 1º/7/57.

Nº 15541 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación Doctor José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de Loreto Sánchez.— Salta, Mayo de 1957.— Anibal Urribarri, Secretario. e) 16/5 al 28/6/57.

POSESION DECENAL

Nº 15715 — POSESION DE 10 AÑOS. — El Juez de Primera Instancia en lo C. y Comercial 4ª Nominación, cita por 20 días y emplaza, por 9 días posteriores a los interesados en la posesión de 10 años solicitada por ASOCIACION CENTRO CULTURAL PRO ESCUELAS DE NIÑOS DESAMPARADOS DE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE sobre los inmuebles, ubicados en esta ciudad, calle Santa Fé 440 al 444 con 8,65 mts. de frente por 19,50 mts. de fondo, y calle Mendoza 157 de 9 mts. de frente por 58 mts. de fondo. — Waldemar Simesen — Secretario — Salta, Setiembre 4 de 1956. e) 24/6 al 22/7/57

Nº 15597 — Juez Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes invoquen mejor título sobre inmueble Manzana Uno, Parcela Dos, Partida 458 Rosario Lerma, ubicado en pueblo mismo nombre. SUPERFICIE: 6698,02 m2. Límites: Norte, camino al Molino; Sud, calle Torino; Este, calle Alvarado; Oeste, sucesión Martín Yampa. Juicio: Posesión Decenal. Guerra. Guadalupe Carlos de y otros. — Salta, Febrero 15 de 1957. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 24/5 al 3/7/57.

REMATES JUDICIALES

Nº 15763 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — VENTA "AD-CORPUS" — BASE \$ 7.500 mlr. — FINCA "RANCHILLOS" SOBRE ESTACION "YUCHAN", DEPARTAMENTO ORAN.

El día 23 de Agosto de 1957 a las 17 horas, en el escritorio de calle Buenos Aires Nº 12, de esta ciudad, remataré con la base de Siete mil quinientos pesos moneda nacional, equiva lente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa de la finca "Ranchillos", formada por ésta y la fracción denominada "Banda Occidental" ubicada en Orán, compuesto todo el inmueble de 1.250 hectáreas, por lo que se vende la mitad indivisa de ambas fracciones o sean 625 Has. más o menos, "ad-corpus", por no tener mensura, encerrada toda la propiedad dentro de los siguientes límites generales: "Ranchillos": Norte, Campo Alegre; Sud, Totoral; Este, terrenos baldíos y Oeste, Banda Occidental.— "Banda Occidental": Norte, Campo Alegre; Sud, Totoral; Este, terrenos baldíos y Oeste, terrenos de Simón Rodríguez. Títulos a folios 287 y 293, asientos 1 y 1 del libro R. I. Orán.— Catastro 1649.— En el acto, el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta de precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Regulación de honorarios Eduardo Ramos y Matías Morey vs. Benedito Rodríguez". Expte. Nº 20.976/56.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones diario Norte. e) 1/7 al 12/8/57.

Nº 15762 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE

El día 19 de Julio de 1957 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12- Ciudad, remataré Sin Base, un aparato radio combinado Philips de 10 válvulas gabinete de madera color claro en funcionamiento y un ventilador de pie marca G. F. A. en buen estado; los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José Benito González, domiciliado en Bolívar Nº 89 de esta ciudad, donde pueden verlos.— En el acto el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y C. 2ª Nominación en juicio: Prep. Vía Ejecutiva- Francisco Hernández vs. Constantino Papadópulos y José Benito González.— Comisión a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte. e) 1/7 al 12/8/57.

Nº 15761 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 42.266.66

El día 20 de Agosto de 1957 a las 17.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad, remataré, con la Base de Cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, dos lotes de terrenos integrantes de las fincas La Toma y Santa Rosa, ubicados en el Partido de Pichanal, Dpto. de Orán de ésta Provincia, designado con los Nºs. 1 y 3 de la Manzana El del plano Nº 66, del legajo de planos de Orán, los que en conjunto miden 30.— mts. de frente calle Robí; igual contra-frente a Avda. doña Florencia; y 43.— Mts. de fondo a calle Arenales; limitando al Norte con calle Robí; al Sud Avda. doña Florencia; al Este lotes 2 y 4 y al Oeste calle Arenales, según título inscripto al folio 341 asiento 1 del libro 13 de R. de I. de Títulos de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida 393- Manzana B- Parcela 1.— Valor fiscal \$ 64.900.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva — Giménez, Dionicio vs. José Benítez, Expte. Nº 16.419/54".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente. e) 1/7 al 12/8/57.

Nº 15756 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES S/ FINCA "ARCAS Y PULARES" —EL DIA 5 DE AGOSTO de 1957 A LAS 11

HORAS, en el Hall del Banco Provincial de Salta (España 625 Ciudad), REMATARE, con las bases de las 2/3 partes del valor fiscal y en la proporción del condominio, los derechos y acciones que le corresponden al demandado, sobre los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Una cuarta parte indivisa sobre la finca denominada "ARCAS", ubicada en Dpto. Chicoana, ésta Provincia, con la superficie y linderos que le acuerdan sus títulos, los que se encuentran inscriptos al folio 255 asiento 307 libro 15 de Títulos de la Capital — BASE \$ 950.—

b) Una cuarta parte indivisa sobre la finca denominada "PULARES", ubicada en Dpto. Chicoana, ésta Provincia, descrita así: porción de terreno encerrado en la Estancia Pulares y con la superficie y linderos que le acuerdan sus títulos, los que se encuentran inscriptos al folio 123 asientos 1 y 2 del libro 2 de R. de I. de Chicoana.— BASE \$ 950.—

Nomenclatura Catastral: Partidas N, 114 y 115, respectivamente. —Valor fiscal \$ 5.700.— cada uno.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C. en juicio: "EMBARGO PREVENTIVO — BANCO PROVINCIAL DE SALTA VS. MANUEL LUCIANO COLQUE, EXPTE. Nº 17.673/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. e) 28/6 al 9/8/57

Nº 15754 — Por: ANDRES ILVENTO Remate Judicial — 1 Bicicleta y Un Escritorio de 7 cajones

—El día 16 de Julio de 1957 a las 18 horas, en mi domicilio Mendoza 357, remataré, Una bicicleta marca "Raleigh" para paseo, A. M. Nº 5148 para varón, color negra y Un escritorio de madera, con 7 cajones.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada en juicio: Ejecutivo seguido por la señora Albertina García vs. Miguel S. Comajuan Exp. 4776/56.— La venta será sin base al mejor postor dinero de contado.— Publicaciones de acuerdo a Ley. "Boletín Oficial 10 días y diario "Norte" cinco días. Por datos al suscripto Martillero. Andrés Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357 — SALTA. e) 28/6 al 12/7/57.

Nº 15744 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINA SATURADORA CON MOTOR — SIN BASE.

EL DIA 16 DE JULIO DE 1957 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Una máquina saturadora marca Lafrah, con motor eléctrico acoplado Nº 4P3.5 Nº 15814 con sus accesorios completos, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Jorge A. Figueroa Lohq, domiciliado en Zuviria 780 — Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados de lunes a viernes dentro del horario de 14.30 a 15 y 30 Hs. — El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa. — Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra Nominación C. y C. en juicio: "PREP. VIA EJECUTIVA — EDUARDO SANTAMBROGLIO S. R. L. Vs. JORGE A. FIGUEROA LOBO, Expte. Nº 36.393/56". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente. e) 27/6 al 8/7/57.

Nº 15739 — POR ANDRES ILVENTO — Remate Judicial — 1 Motor eléctrico de 1/6 H.P. Sin Base

El día 15 de Julio de 1957 a las 18 horas, remataré en mi domicilio Mendoza 357, un Motor marca "General Electric", de 1/6 H. P. importado Nº 5 B. C. 421 B. 570 en buen estado.—

Ordena Tribunal del Trabajo en la ejecución de Juicio Ignacio Fernando vs. Eduardo José Farná, seguida por la señora Miravela Ignacia, por su la venta será sin Base al mejor postor dinero de contado.

Publicación "Boletín Oficial" y Diario "Norte" por tres días.

Por datos al suscripto Martillero.- Andrés Ilvento - Mendoza 357 - Salta e) 26|6 al 10|7|57

Nº 15738 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 18 de julio de 1957 a las 11 horas en el Hotel Signorelli, 20 de Febrero 11E de la ciudad de Metán, remataré sin base, dinero de contado: Una balanza mostrador marca "Cata"; Un mostrador de madera de 6 m. de largo por 0.80 ancho; Un escritorio madera de 1.50 x 0.90 m. de ancho con 7 cajones; Un fichero madera 12 cajones; Una balanza p. 1.000 Kg. sin marca; Dos cajones madera con 6 divisiones para mercaderías, lo que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Francisco Fernández, domiciliado en Metán.— Ordena Excelentísima Cámara de Paz Letrada (Secretaría 2) Exhorto Juez de Paz Letrado de la Séptima Sección de Rosario, en autos "Santa Clara S. R. L. vs. Antonio y Francisco Fernández, Cobro de Pesos".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño, y una publicación en Diario Norte.

ARTURO SALVATIERRA — Martillero Púb. e) 26 al 28|6|57.

Nº 15737 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — HELADERA — SIN BASE

El día 18 de Julio de 1957 a las 11 y 30 horas en el Hotel Signorelli, 20 de Febrero 119 de la ciudad de Metán, remataré SIN BASE dinero de contado: Una heladera marca "SELMAR" de 8 puertas en buen estado la que se encuentra en poder del ejecutado Issa Daud nombrado depositario judicial, domiciliado en calle Belgrano esq. N. Sra. del Carmen, Metán.— Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría 3), Exhorto del Sr. Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, en autos: Hijos de Ibarra Argentina S. A. vs. Issa Daud — Cobro ordinario de pesos.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días Boletín Oficial y Norte.

ARTURO SALVATIERRA — Martillero Púb. e) 26|6 al 2|7|57

Nº 15736 — Por: FRANCISCO PINEDA JUDICIAL — SIN BASE — HORMIGONERA

El día jueves 4 de julio de 1957, a horas 18, en mi escritorio sito en calle Alberdi 208, remataré SIN BASE una hormigonera marca J. O. MASSE-MAZKA 560 con un motor en perfecto funcionamiento donde puede ser revisado en el domicilio del depositario Judicial Don GIUSEPPE CATANIA con domicilio en calle Buenos Aires Esq. 25 de Mayo en la ciudad de Metán, Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada Secretaría 1ª, en Juicio Ejecutivo (NIOI JOSE vs. GIUSEPPE CATANIA). En el acto del remate treinta por ciento. Comisión de arancel a cuenta del comprador. Edictos Boletín Oficial y Diario Norte por cinco días e) 26|6 al 2|7|57

Nº 15726 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 20 550 —

El día 25 de Julio de 1957, a las 17.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad, remataré, con la Base de veinte mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, disminuida en un 25%, el inmueble ubicado en calle Gral. Alvarado entre las de Pellegrini y Jujuy, señalado con los Nros. 1081|83|87, de esta Ciudad. Mide 13.— mts. de frente por 33.50 mts. de fondo. Limita al Norte con calle Gral Alvarado; al Sud con propiedad de don Vicente Mazzo; al Este propiedad de don Eliseo F. Outes y Oeste propiedad de doña Inés Ulloa

de Zambrano, según título registrado al folio 467 asiento 9 del libro 42 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida N-2740- Sección E-Manzana 13—Parcela 32. Valor fiscal \$ 41.100 El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria -Eller, Federico vs. Gerardo Cayetano, José Luis y Alberto Jesús Sartiní. Expte. Nº 21.156 56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en diarios Boletín Oficial y Norte. e) 25|6 al 16|7|57.

Nº 15712 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER JUDICIAL

El día 27 de Agosto de 1957, a horas 11, en mi escritorio, calle Caseros Nº 396 Salta, remataré con Base de \$ 107.800.— m/n., o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal del inmueble, los derechos y acciones que en el Sucesorio de Don José Coll y de Doña Carmen P. de Coll, corresponden a Doña Luisa J. T. Coll de Mosca, Carmen D. C. Coll de Bartoletti, Juan J. F. Coll y Francisco M. A. Coll, sobre la propiedad ubicada en esta ciudad de Salta, terreno y edificación sobre calle Urquiza Nros. 620 al 634 superficie 820,32 mts.2.— Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec. E- Manzana 16- Parcela 12- Partida Nº 4.964.— Títulos R. I. Capital, Libro 167-F.497-As. 1.— Ordena Sr. Juez Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación -Juicio: "Hortencia Campero de Figueroa vs. Luisa Juana Teresa Coll de Mosca, Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartoletti, y otros.... Expte. Nº 18.289|56.— Señala 20% Comisión según Arancel a cargo del comprador. Edictos 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 21|6 al 12|7|57.

Nº 15711 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER JUDICIAL

El día 30 de agosto de 1957, a horas 11, en mi escritorio, calle Caseros Nº 396 Salta, remataré con Base de \$ 105.866.66 m/n. o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal del inmueble, los derechos y acciones que en el Sucesorio de Don José Coll y de doña Carmen P. de Coll corresponden a doña Luisa J. C. de Mosca, Carmen D. C. C. de Bartoletti, Juan J. F. Coll, y Francisco M. A. Coll, sobre la propiedad ubicada en esta ciudad de Salta, calle Caseros Nros 405 y 411 esq. Córdoba Nº 6, con existente en terreno con lo edificado de altos y bajos, construcción de material. Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. D.— Manzana 4.— Parcela I. Partida Nº 5226.— Títulos R. I. Capital, Libro 7 F. 239 As. 3.— Ordena Juez Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación - Juicio "Fernando Figueroa Campero vs. Luisa Juana Teresa Coll de Mosca, Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartoletti y otros "Expediente Nº 18.288|56.— Señala 20%. Comisión según Arancel a cargo del comprador. Edictos 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño.

Agustín Escalada Yriondo - Secretario. e) 1º|7 al 22|7|57

Nº 15709

POR MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 18.400 —

El día 9 de Agosto de 1957, a horas 17, en Avda. Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 18.400.— M/N., o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, una cómoda casa ubicada en la calle Ameghino Nº 387, entre Deán Funes y Pueyrredón de esta ciudad, con superficie de 133 mts. 40 dm.2. Tiene 4 habitaciones, zaguán, espacio para living, cuartos para baño y cocina, pisos de mosaico, construcción de material, techos tejas y tejuelas, chapas zinc y fibrocemento, cloacas,

luz eléctrica y servicio omnibus a la puerta. Títulos inscriptos a folio. 153, As. 4 del Libro 85 del R.I. Capital.— Nomenclatura catastral: Part. 15.406, Sec. B, Manz. 33 Parc. 19 e). Gra vámenes: registrados a folio. 153, As. 4 y folio. 154, As. 5 del mismo libro.— En el acto del remate 20% de seña a cta. de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación en autos "Quiebra de Nicolás Miro Jorge". Publicación edictos 15 días en B. Oficial y Diario Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos- Martillero. Teléf. 5076.— e) 21|6 al 12|7|57.

Nº 15628 — Por: ARISTOBULO CARRAL

Judicial — Inmueble en Cerrillos — Base \$ 17.350.— m/n.

EL DIA VIERNES 26 DE JULIO DE 1957, A LAS 17 HORAS en mi escritorio: Deán Funes Nº 960— Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. o sea las dos terceras partes del valor fiscal menos un veinticinco por ciento, e inmueble de propiedad del demandado con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en el pueblo de Cerrillos, Departamento de mismo nombre de esta Provincia, ubicado parte oeste Estación Ferrocarril.— MEDIDAS: 27.50 mts. de frente por 40 mts. de fondo.— TITULOS: registrados al folio 140— Asiento 3 del Libro 2 R.I. Cerrillos -NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección H— Manz. 58— Parc. 7— Partida Nº 443 — GRAVAMENES: enunciados en el oficio de la D. G. I. cta. a fs. 28 de autos.

Publicación edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días diario Norte. Sufrir 20 o/o.— Comisión a cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Hipotecaria Ragathy Fca. Rafaela Calatayu de Concepción Horacio Corimayo.— Expte. Nº 24.326|55".

JUZGADO: 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación SALTA, Junio 4 de 1957. ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público. e) 4|6 al 17|7|57.

CITACIONES A JUICIO:

Nº 15705 — EDICTOS

Citación a juicio: Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Adopción Justina Silveti de Flores y Urbano Flores", se cita a estar a derecho a doña Angélica Flores, madre del menor Jorge Flores, por el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor oficial para que la represente.

SALTA, Mayo 29 de 1957. Santiago Fiori — Secretario

e) 21|6 al 19|7|57.

Nº 15698 — CITASE a don Armando Cayetano Bonfiglio por veinte días, para que comparezca a estar a derecho en los autos: Ejecutivo, Angel R. La Padula vs. Armando Cayetano Bonfiglio, bajo apercibimiento de ley.— Cámara de Paz Letrada.— Secretaría 1ra Dr. Ricardo Vidal Frías Vocal.— Salta, 14 de Junio de 1957. GUSTAVO A. GUDINO.— Secretario.

e) 19|6 al 18|7|57.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 15731 — EDICTO: Se hace saber por ocho días que el Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. Dr. Daniel Ovejero Solá, en los autos: "Valdéz Vega, Roberto vs. Fiscal Judicial -Rectificación de Partida", expte. 992, ha dictado la siguiente sentencia: Salta, mayo nueve de 1957.— Fallo: Haciendo lugar a la demanda En consecuencia, ordeno la rectificación del acta de nacimiento de Delina Vega, acta Nº 378, inscripta nacida el 18 de marzo de 1938- Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero y legítimo nombre y apellido del

padre de la misma es Roberto Valdéz Vega y no Roberto Vega, como mal figura en la mencionada acta.— Cópiese, notifíquese, publíquese edictos por ocho días en un diario a regir por el actor y luego oficiase al Registró Civil para su toma de razón y archívese.— Daniel Ovejero Solá”.

SALTA, Junio 14 de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 25/6 al 4/7/57.

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

Nº 15742 — La Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, notifica por tres días en “Boletín Oficial” y “Norte”, a Sebastián Cávolo, la sentencia dictada en Preparación vía Ejecutiva, que sigue Cumbre S. A. Comercial” Expte. 5038/956, que dice: “Salta, 18 de Junio de 1957. — AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO: ... LA CAMARA DE PAZ LETRADA DE LA PROVINCIA, FALLA: Dispuesto se lleve adelante la presente ejecución por hacerse trance y remate de los bienes de los deudores. Con costas. — Regúlense los honorarios del Dr. Agustín Pérez Alsina, en el carácter de apoderado y letrado del actor en la suma de trescientos Ochenta pesos moneda nacional (\$ 380.00 m.n.). — Ordenar se notifique al ejecutado de esta sentencia mediante edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario comercial que propondrá el interesado. — Art. 460 del Cód. Procesal. — Regístrese, repóngase y notifíquese. — Fdo. Dres. Victor José Martorell, Gustavo A. Uriburu Solá y José Ricardo Vidal Frías, Vocales Exema. Cámara de Paz Letrada, Ante mí Gustavo A. Gudiño. — Salta, junio 19 de 1957.

EMILIANO E. VIERA, Secretario
e) 27/6 al 29/6/57.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 15735 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Doctor Adolfo Torino Juez Civil y Comercial 3º Nominación en juicio deslinde, mensura y amojonamiento promovido por Juan Vera, Ilda Gregoria Solaligue de Vera y Benita Patricia Vera de inmueble “Pampa Blanca” ubicada partida Las Mojarras, Rosario Frontera colindando: Norte y Este río Rosario; Sud, herederos Segundo A Cabral; Oeste, El Manantial de herederos de Carmen Lanoza, ordena se practique las operaciones por el ingeniero Waiter Lerario, citándose por treinta días colindantes en “Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Junio 21 de 1957. Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 26/6 al 7/8/57

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 15757

—Entre los que suscriben Romano Ferrari, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en Pje. Los Infernales Nº 1576 de esta ciudad de Salta; Antonio Ruano (h) argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Rafaela, domiciliado en Pueyrredón Nº 25 de igual ciudad; Joaquín Alonso Barrios, español, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Benita Patricia Vera de inmuelle en Laprida. Nº 637 de la misma ciudad; Emilio Ale, brasileño, mayor de edad, soltero, domiciliado en Pellegrini Nº 899 de igual ciudad y Mohamed Hassan Ale (h), libanés, mayor de edad, soltero y domiciliado en Pellegrini Nº 899 de idéntica ciudad, todos hábiles para ejercer el comercio, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las normas contenidas en este contrato y subsidiariamente por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.645 en todo aquello que no estuviere expresamente previsto en el presente

PRIMERO: — DENOMINACION DURACION

Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: — La Sociedad girará bajo la denominación de “ALE HERMANOS y CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada”, con domicilio en Pellegrini Nº 899 de esta ciudad de Salta o en el lugar que en adelante pudiere fijarse; y tendrá una duración de cinco años a partir del día quince de Mayo del año un mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los actos sociales, prorrogándose automáticamente por cinco años más previa los trámites de Ley, salvo disposición que en contrario adopten por votación los socios con cuotas que representen por lo menos dos tercios del capital social actual,

con una anticipación mínima de tres meses al vencimiento de dicho plazo.— **SEGUNDO: — OBJETO DE LA SOCIEDAD:** — La Sociedad tendrá los siguientes fines: a) Explotación de transporte urbano, interurbano e interprovincial de pasajeros y carga.— b) Prestación de viajes de turismo, excursiones y paseos. **TERCERO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social lo constituye la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en trescientas acciones de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: Romano Ferrari, suscribe e integra cincuenta acciones de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Antonio Ruano (h), suscribe e integra cincuenta acciones de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Joaquín Alonso Barrios, suscribe e integra cincuenta acciones de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Emilio Ale, suscribe e integra setenta y cinco acciones de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL cada una, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; y Mohamed Hassan Ale suscribe e integra setenta y cinco acciones de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL cada una, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. El citado capital se integra con los valores activos y pasivos detallados en el inventario adjunto, verificado y certificado por el Doctor en Ciencias Económicas Dn. CESAR RODOLFO LAVIEN, inscripto en la matrícula respectiva, y forma parte integrante de este contrato, y cuyos rubros son: **ACTIVO:** Automotores, la cantidad de setecientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal \$ 740.000 m.n. de c.l.); Repuestos, la suma de treinta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal \$ 38.000 m.n. de c.l.), **PASIVO:** Deuda con la firma ALIAS LOPEZ MOYA & CIA. S. R. L., por la compra de unidades automotores y repuestos, en la cantidad total de cuatrocientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 478.000 m.n. de c.l.) **Resumen:** Total del Activo: \$ 778.000 m.n. de c.l.— Total del Pasivo: \$ 478.000 m.n. de c.l. **CAPITAL:** \$ 300.000 m.n. de c.l.— **CUARTO: DERECHO DE PREFERENCIA EN LOS AUMENTOS DE CAPITAL:** Queda establecido que en todo aumento de capital que ulteriormente se decida tendrán preferencia en la suscripción de sus cuotas los socios Romano Ferrari, Antonio Ruano (h) y Joaquín Alonso Barrios, hasta igualar los actuales aportes de capital de los socios Emilio Ale y Mohamed Hassan Ale;

Y se conviene que los referidos socios podrán usar de este derecho de preferencia dentro del término de dos años contados desde la fecha de la decisión que lo autorice — **QUINTO: — RETRIBUCIONES DE LOS SOCIOS:** Todos los socios percibirán la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL mensuales cada uno, a partir del día primero de Junio del año un mil novecientos cincuenta y

siete, en concepto de retribución por la prestación de trabajo personal dentro de sus respectivas especialidades de Inspector, Chófer o Mecánico en la misma, con las jornadas mínimas de trabajo, exigencias, beneficios y disposiciones generales que establece en la actualidad y que establezca en lo futuro el Convenio Laboral del Gremio del Transporte Automotor de la Provincia de Salta, que será de aplicación en todos sus restantes aspectos.— La falta de prestación del trabajo personal en forma transitoria o permanente por parte de los socios, por razones de orden particular o no imputables a la Sociedad, implicará la automática supresión parcial o total de la retribución mensual referida.— Los gastos que se originen por esta retribución se imputará a la cuenta “SUELDOS Y JORNALES DEL PERSONAL”. Además, cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, con cargo a su cuenta particular.— **SEXTO: — FIS-**

CALIZACION DE LA SOCIEDAD: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar en cualquier momento los libros y demás documentos y comprobantes de la sociedad, por sí o por mandataria a su costa. **SEPTIMO: — ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD:** La sociedad será administrada por los socios señores Antonio Ruano (h) y Mohamed Hassan Ale, quienes revestirán la calidad de GERENTES con todas las facultades y responsabilidades establecidas por Ley y, además con las que especialmente se determinan a continuación.— **OCTAVO: — DE LOS GERENTES DE LA SOCIEDAD:** Son facultades y atribuciones de los Gerentes: a) El uso conjunto de la firma social “ALE HERMANOS y CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada”, con la prohibición de emplearla en negocios, contratos o asuntos particulares ajenos a los fines de la sociedad, o de comprometerla en garantías o fianzas en interés propio o de terceros bajo pena de nulidad de tales actos y de responder personalmente de todo daño que causare su violación.— b) Nombrar empleados y obreros, removerlos y/o despedirlos, otorgarles licencias reglamentarias y especiales, fijar los sueldos, comisiones y salarios de los mismos.— c) Constituir depósitos de dinero en los bancos oficiales y particulares, o en sus sucursales, y extraer total o parcialmente esos depósitos, abrir y cerrar cuentas mercantiles y bancarias, solicitar de establecimientos bancarios préstamos ordinarios o especiales percibiendo sus importes, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y percibir, vender y negociar de cualquier forma o modo letras de cambios, pagarés, vales y giros, cheques u otras obligaciones con o sin garantía, tomar dinero prestado con garantía real o prendaria.— d) Intervenir en juicios ante los Tribunales de cualquier jurisdicción o fuero por sí o por medio de apoderados

ejerciendo las acciones pertinentes como actora, demandada o en cualquier otro carácter con todas las facultades necesarias inclusive las que se requieran por leyes o disposiciones especiales; intervenir en cualquier clase de actuaciones administrativas ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, con igual extensión de facultades que las consignadas anteriormente.— e) Otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados que sean menester para ejecutar los actos y contratos enumerados que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confiere a los Gerentes amplias facultades para el mejor desempeño de sus funciones y para el normal desenvolvimiento de la sociedad.— **NOVENO: — PROHIBICIONES PARA LOS SOCIOS GERENTES:** Los socios Gerentes no podrán realizar por cuenta propia operaciones o negocios similares a los que lleve a cabo la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza las mismas actividades, sin autorización expresa de la sociedad, so pena de hacerse pasible de las sanciones establecidas por el artículo 14º de la Ley

Nacional N° 11.645. Sus Lcombramientos o re-mociones se producirán por mayoría absoluta de votos computados según el capital, dentro de la pauta establecida por el artículo 412 del Código de Comercio. — DECIMO — BALAN- CES DE LA SOCIEDAD: El día 31 del mes de Diciembre de cada año concluirá el ejerci- cio financiero anual de la sociedad, y a esa fecha se practicará el inventario, balance ge- neral y estado demostrativo correspondiente al ejercicio fenecido, sin perjuicio de los ba- lances parciales o de comprobación de libros que deberán hacerse mensualmente para el debido control de la contabilidad. Confeccio- nados los mismos, se los pondrá en conoci- miento de los socios mediante copias a entre- garse a cada uno de ellos, y si transcurridos quince días ninguno de los socios los objetare, se los tendrá por aprobados. — Para la formación del balance general y confección del estado demostrativo de las cuentas Ganancias y Pérdidas se observarán las siguientes reglas: a) — No se hará distribución de fon- dos sino sobre utilidades realizadas líquidas. — b) — El cinco por ciento de las utilidades se deducirá previamente para formar el fondo de

reserva legal hasta completar el diez por cien- to del Capital. — DECIMO PRIMERO. — DISTRIBUCION Y DESTINO DE LAS UTI- LIDADES. — Las utilidades serán distribuí- das en forma proporcional a las acciones sus- criptas e integradas por cada socio, previo el descuento de las deducciones legales, y se aplicarán íntegramente al pago de la compra de unidades automotores adquiridos y a ad- quirirse en lo sucesivo por la sociedad para la explotación de sus servicios, pudiendo distri- buirse únicamente el excedente entre los socios. — DECIMO SEGUNDO. — ADMISION DE NUEVOS SOCIOS: La sociedad podrá admitir nuevos socios, lo que será resuelto única- mente por unanimidad de votos. — DECIMO TERCERO. — RETIRO VOLUNTARIO DE LOS SOCIOS: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad con anticipación de noventa días a la fecha de cierre del ejercicio, comu- nicándolo mediante telegrama colacionado. — Las cuotas de capital serán adjudicadas por partes iguales entre los socios subsistentes, los que tendrán preferencia con respecto a per- sonas ajenas a la Sociedad. Si los socios sub- sistentes no adquirieran esas acciones por cual- quier motivo dentro de los sesenta días pos- teriores al cierre de ejercicio, deberán aceptar la venta de las acciones del socio saliente a terceros. — La devolución de los aportes, depó- sitos, reservas o cualquier otra suma que pueda co- rresponder al socio saliente, en caso de compra de sus acciones por parte de los socios subsistentes, se efectuará en cuotas trimestra- les equivalentes al 10% (DIEZ POR CIENTO)

de su haber social, a partir del primer tri- mestre posterior al cierre del ejercicio, reser- vándose la sociedad el derecho de efectuar me- yores devoluciones de acuerdo a sus posibilida- des. El saldo o importe a devolver no de- vengará ningún interés, y el socio saliente tendrá derecho a verificar la contabilidad y balances de fin de ese ejercicio desde la fecha de su comunicación hasta la del balance men- cionado, por sí o por apoderados a su costa. — DECIMO CUARTO. — FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS: En caso de fallecimiento o de incapacidad de cualquie- ra de los socios, la sociedad o los socios sobre- vivientes y capaces podrán optar por adquirir las cuotas del socio fallecido o incapáz, o en su defecto continuar la sociedad con los he- rederos, los que deberán unificar su representa- ción. De decidirse por la adquisición de las cuotas del socio fallecido o incapáz, las mismas serán adjudicadas por partes iguales entre los socios restantes, y la devolución de los aporte- tes, depósitos, reservas y cualquier otra suma que pueda corresponder se efectuará en cuotas trimestrales equivalentes al 10% (DIEZ POR CIENTO) del haber social, a partir del pri- mer trimestre posterior al balance general e

inventario que deberá practicarse al día si- guiente de producirse el fallecimiento o inca- pacidad. El saldo a devolverse en este caso devengará un interés del DIEZ POR CIENTO anual en proporción al tiempo que se mantenga invertido en la sociedad. — DECIMO QUIN- TO. — TRANSFERENCIA DE LA SOCIE- DAD: En caso de transferirse el negocio por voluntad unánime de todos los socios, refleja- da en votos cuyas acciones sumen el cien por cien del capital social, el precio obtenido, una vez deducidos los aportes de cada socio, será distribuído en forma proporcional a las accio- nes de los mismos. — DECIMO SEXTO. — DECISIONES DE LA SOCIEDAD: Todas las decisiones de la sociedad se registrarán en ac- tas a labrarse en libro especialmente sellado y rubricado al efecto, y se tomarán por ma- yoría de votos que representen por lo menos las dos terceras partes del capital de la so- ciedad. Esas actas serán firmadas por todos los socios o por sus representantes que as- tieran a las reuniones, pudiendo los socios au- tentos emitir su voto sobre las cuestiones a tratarse mediante telegrama colacionado o por carta certificada, los cuales serán literal- mente transcriptos en el acta a que se refie- re la reunión. La citación para estas reuni- ones deberá hacerse por carta certificada a cada socio con quince días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión. — Las deci- siones de carácter extraordinario, tales como el cambio del objeto de la sociedad, la ad- quisición enajenación o venta de bienes mue- bles o inmuebles, o el gravarlos con derechos reales o prendarios, y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de vo- tos. — DECIMO SEPTIMO. — DIVERGEN- CIAS ENTRE LOS SOCIOS: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vi- gencia de este contrato o al tiempo de disol- verse o liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros designados por las partes en discordia, y en el caso de que las conclusiones del laudo no fueran coincidentes, estos árbitros podrán designar a un tercero para que decida sobre

la divergencia en última instancia, con fallo inapelable e indiscutible. Para la eventualidad de que alguno o algunos de los socios no designaran sus árbitros dentro del término de quince días de suscitada la divergencia, podrá solicitarse su designación al Juez competen- te de la provincia por los demás socios, debien- do el o los socios remisos cargar con todos los gastos que el procedimiento judicial ocasiona a la sociedad. El socio que se alzare con el laudo arbitral recurriendo a la Justicia u obligando a la sociedad a recurrir ante ella, deberá abonar todos los gastos y daños que al alzamiento origine a la sociedad, en garan- tía de lo cual quedará afectada su cuota de capital, la que no le será entregada en tanto no indemnice esos gastos y daños. — DECIMO OCTAVO. — LUGAR DE REDACCION DEL CONTRATO Y SUS EJEMPLARES: El presente contrato queda redactado en seis

ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, cuya totalidad de hojas se suscriben por las partes, de conformidad, con las cláusulas contenidas en el mismo, en la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiseis días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y siete. — Sobrborrado: edad — nacional, — establecidos. — ajenos — segundo — balance — VALE. — ROMANO FERRARI, ANTONIO RUANO (h), JOAQUIN ALONSO BARRIOS, ALE, y MOHAMED HAS- SAN ALE (h).

presente contrato queda redactado en seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, cuya totalidad de hojas se suscriben por las partes, de conformidad, con las cláusulas contenidas en el mismo, en la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiseis días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y siete. — Sobrborrado: edad — nacional, — establecidos. — ajenos — segundo — balance — VALE. — ROMANO FERRARI, ANTONIO RUANO (h), JOAQUIN ALONSO BARRIOS, ALE, y MOHAMED HAS- SAN ALE (h).

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y que la impresión digital de la mano izquierda que precede corresponde al señor Emilio Alé a quien conozco y quien la estampó en mi presencia, encontrándose im- pedido de firmar y de estampar la impresión digital de la mano derecha, por el accidente

que sufriera y del cual está en tratamiento en el Sanatorio o Clínica Güemes. — Salta, Junio 27 de 1957. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay un sello.

e) 28/6 al 4/7/57.

N° 15753 — CONTRATO SOCIAL DE DIESEL MOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CAPITAL \$ 350.000. — MINAC.

— En la ciudad de Salta, República Argen- tina, a los veinticuatro días del mes de Junio del mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores: Ernesto M. Ssini, mayor de edad casado, italiano, con domicilio en la calle Caser- os N° 1634 de esta ciudad; Julio Bonvecchio, mayor de edad, casado, italiano, con domicilio

en la calle Gral. Paz N° 77 de esta ciudad, y Juan Carlos Ronzeni, mayor de edad, soltero, italiano, con domicilio en la calle Caseros N° 1634, también de esta ciudad, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo las modalidades de la Ley Nacional once mil seis- cientos cuarenta y cinco y súlta a las siguien- tes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social de "DIESEL MOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domi-

lio y asiento principal de sus operaciones en la Avda. Beirano número ochocientos treinta y cinco de esta ciudad o el que de común acuerdo entre los socios se determine en el futuro.

SEGUNDA: El objeto de la sociedad es la explotación de ramo de compra — venta de re- puestos automotores en general y diesel en es- pecial y afines y compra — venta de automó- tores, pudiendo ejercer también todo acto de comercio que convengan entre los socios a cuyo efecto podrán establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o extranjero.

TERCERA: La duración de la sociedad se establece en cinco años a partir del día primer de marzo del año en curso fecha en que realmente se iniciaron las operaciones sociales y a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato.

CUARTA: El capital social lo constituya la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en tres mil quinientos acciones de cien pesos cada una, aportados e íntegramente realizados por los expresados socios en la siguiente proporción: el socio señor Ernesto Müssini un mil ciento sesenta y siete acciones o sean ciento diez y seis mil setecientos pesos, el socio señor Julio Bonvecchio un mil ciento sesenta y siete acciones o sean ciento diez y seis mil setecientos pesos, y el socio señor Juan Carlos Ronzeni un mil ciento sesenta y seis acciones o sean ciento diez y seis mil seiscientos pesos. Los aportes consisten en los siguientes valores activos y pasivos que constan en el inventario levantado al efecto, con- formado y certificado por Contador Público matriculado y que forma parte integrante de este contrato: Activo: Repuestos y Accesorios: trescientos cuarenta y seis mil quinientos se- tenta y un pesos con 77/100; Gastos de Instalación: Treinta y seis mil novecientos quince pesos con 90/100, y Muebles y Utiles: veinticuatro mil ciento treinta y dos pesos, Pasivo: Cuen- tas Corrientes: cincuenta y siete mil seiscientos diez y nueve pesos con 67/100.

QUINTA: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios en carácter de gerentes cor- uso en igual forma, vale decir indistinta, de la firma social a cuyo fin, debajo del sello — mar- brete de la sociedad emplearán sus respectivas firmas particulares. Los socios, en su calidad de gerentes, además de las facultades impé- ritas que surgen del mandato de administración y de la ley quedan especialmente facultados pa- ra: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos rea- les de prenda con registro o hipoteca, pactar condiciones, forma de pago, dando o recibiendo posesión de los bienes, b) constituir depó- sito de dinero o valores en los Bancos y extra-

total o parcialmente estos depósitos; abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles y bancarias; solicitar de establecimientos bancarios préstamos ordinarios o especiales, percibiendo su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones, con o sin garantía; c) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para: Transcribir, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner

o absolver posiciones, comprometer en árbitros; d) otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que sea menester; e) conferir poderes especiales o generales de administración delegando en un tercero las facultades preinsertas y otorgarlas para asuntos judiciales. Esta enumeración no es limitativa, siendo además los socios — gerentes los representantes legales de la sociedad.

SEXTA: La sociedad no podrá admitir nuevos socios sino con el consentimiento unánime de todos los componentes actuales. Ningún socio

podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales sin expreso consentimiento de los otros socios. En caso de que alguno de los socios decidiera transferir sus acciones deberá dar preferencia a un consocio siempre que haya alguno de ellos que tenga interés en adquirirlas.

SEPTIMA: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación que se deberá practicar o de cualquier otro que es tiempo necesario (cualquiera de los socios. Confeccionado el balance general anual, se pondrá en conocimiento de los socios poniéndose a su disposición en el local social los libros de contabilidad, y si transcurridos quince días ninguno de los socios lo objetare, se tendrá por aprobado. La objeción deberá manifestarse por telegrama colacionado.

OCTAVA: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren anualmente se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas en caso de ocurrir se soportarán en igual proporción.

NOVENA: De toda resolución de importancia se dejará constancia en un libro de actas o acuerdos que se habilitará a tal efecto y que deberá suscribirse en cada oportunidad por los socios. Las resoluciones de carácter extraordinario serán adoptadas por unanimidad. En caso de ausencia de alguno de los socios los acuerdos podrán manifestarse por carta o telegrama que se archivarán, previa transcripción en el libro de actas. También podrán hacerse representar por apoderados.

DECIMA: En caso de fallecimiento de uno de los socios se practicará de inmediato un inventario y balance general de giro social a efectos de determinar el haber del socio pre-muerto por capital, utilidades u otro concepto, los derechos en bienes tendrán derecho a decidir si continúan en la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su representación, o a retirar el haber del causante el que les será pagado dentro de un plazo máximo de dieciocho meses a contar de la fecha del fallecimiento.

DECIMA PRIMERA: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad mediante un preaviso de por lo menos tres meses anteriores a la fecha de balance y su haber por todo concepto será el que resulte de libros a la fecha de dicho balance y le será abonado en seis cuotas trimestrales iguales, sin intereses, a contar de la fecha del expresado balance.

DECIMA SEGUNDA: Cada uno de los socios podrá retirar para sus gastos personales hasta la suma de dos mil pesos mensuales con cargo a sus respectivas cuentas particulares y a cuenta de futuras utilidades.

DECIMA TERCERA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, será resuelta por dos ár-

bitros designados por los socios los que a su vez podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable y causal instancia.

—Bajo las cláusulas precedentes, los contratantes dan por constituida esta sociedad de responsabilidad limitada obligándose conforme a la ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. De conformidad, se suscriben cuatro ejemplares en el lugar y fecha indicados ut supra. Juan Carlos Ronzoni — Julio Bonvecchio — Ernesto Mussini.

e) 28/6 al 4/7/57

Nº 15666 — Primer Testimonio. — Escritura Número ciento cincuenta y siete. — Constitución definitiva de Sociedad Anónima. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a cuatro días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparece el señor VICTOR VAN CAWLAERT, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Veinte de Febrero número trescientos veintinueve, hábil, de mi conocimiento, doy fé, como que concurre a este acto, ejercitando la autorización que se le confiere en documento que se insertará y dice: Que en la reunión verificada en esta ciudad el día ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, quedó constituida la Sociedad Anónima denominada "TIERRAS Y BOSQUES LOS ANDES", aprobándose en la misma Asamblea los Estatutos que debían regirla, los que a su vez, fueron sometidos a la consideración del Gobier-

no de la Provincia de Salta, quién los aprobó por decreto de fecha catorce de Marzo del año en curso. Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento con lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código y haciendo uso de la facultad que se le confiere en el instrumento citado, declara, que eleva a escritura pública, por este acto, los estatutos de la SOCIEDAD ANONIMA de que se trata y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, que reproducidas, dicen así. "Primer testimonio de la aprobación de estatutos sociales y otorgamiento de la personería jurídica: TIERRAS Y BOSQUES "LOS ANDES" SOCIEDAD ANONIMA. En la ciudad de Salta, República Argentina, y en el local sito en la calle 20 de Febrero número trescientos veintinueve, el ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete y siendo las quince horas, se reunieron las personas enumeradas al margen y cuyas firmas aparecen al pie de la presente acta, convocadas por don Jorge Barrington, para deliberar y resolver acerca de la formación de una Sociedad Anónima, que habría de ser regida por las pertinentes disposiciones del Código de Comercio, demás leyes concordantes y los Estatutos que por encargo de los presentes habían sido proyectados

por el doctor Emilio R. Biagoech. — Habiendo asentimiento se procedió a leer y a aprobar en la forma que se transcribe a continuación el referido proyecto de Estatutos. — Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo primero: Con el nombre de Tierras y Bosques "Los Andes", se declara constituida una Sociedad Anónima, que se regirá por los presentes estatutos.

ARTICULO SEGUNDO. La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Salta y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones tanto en el interior como en exterior de la República Argentina. — ARTICULO TERCERO: Se fija en cincuenta años el plazo de duración de la Sociedad a contar desde la aprobación de estos estatutos por el Superior Gobierno de la Provincia.

ARTICULO CUARTO: La Sociedad tiene por objeto la explotación industrial y/o comercial de los productos de la tierra en cualquiera de sus estados, dentro del territorio de la República, y a esos efectos podrá: a) Realizar toda clase de operaciones comerciales o civiles para la compra-venta, transporte y transformación de mercaderías y productos; para la compra-venta, subdivisión, forestación, urbanización y fraccionamiento de bienes inmuebles, construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y

su enajenación por cualquier título incluso por propiedad horizontal; realizar operaciones ganaderas, agrícolas y financieras relacionadas con el crédito o con la asociación de capitales o de empresas, pudiendo actuar por cuenta propia o de terceros o en conjunto con terceros o como intermediarios; b) Constituir sociedades o participar en ellas u otras de cualquier naturaleza, pudiendo convenir con cualquier entidad o persona la unión o cooperación de sus intereses industriales o mercantiles; c) Gestionar, obtener o adjudicarse concesiones, permisos, licencias, exenciones tributarias, marcas y patentes; d) Ejercer toda clase de mandatos, representaciones y gestiones de negocios, especialmente para administración, adquisición y enajenación de bienes y cobranzas, depósitos y custodia de valores y mercaderías; e) Dirigir, administrar y supervisar empresas o intereses comerciales, industriales, agrícola-ganaderos o forestales pertenecientes a terceros; f) Realizar inversiones mobiliarias por cuenta propia o ajena. — Las especificaciones que preceden no son limitativas pudiendo la Sociedad, celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, a juicio del Directorio.

Capital, acciones, debentures:

ARTICULO QUINTO: — Se fija en un millón de pesos el capital de la Sociedad, dividido en cinco series de doscientos mil pesos — cada una — Este capital podrá aumentarse ya por emisión de acciones pagaderas en efectivos; ya emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos o capitalizando reservas aprobadas por la asamblea de accionistas o el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último balance e inventario general, aprobado por la asamblea de accionistas, mediante el procedimiento previsto en las leyes de la materia. — El Directorio que da autorización para emitir nuevas series de acciones hasta completar un capital de cinco millones de pesos por los pro edimientos enunciados, en cuyo caso la ampliación se formalizará por escritura pública, previo cumplimiento de los demás requisitos impuestos por la Ley.

ARTICULO SEXTO: — El capital estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos moneda nacional, cada una. Mientras no estén totalmente pagadas, solo podrán ser transferidas con acuerdo del Directorio.

ARTICULO SEPTIMO: — No podrá emitirse nuevas series pagaderas en dinero, mientras no estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento de su valor nominal como mínimo, las anteriores. —

ARTICULO OCTAVO: Las cuotas deberán ser pagadas en los plazos establecidos en las condiciones de la emisión, vencidos los cuales deven garán el interés que figu aquellas condiciones. El Directorio podrá exigir judicialmente el pago de la cuota o cuotas vencidas y sus intereses o bien declarar moroso al accionista y sin necesidad de interpelación judicial proceder a la venta en remate de los derechos de los accionistas morosos, en las bolsas de comercio, siendo de cuenta de los suscriptores, los gastos que esto origine, sin perjuicio de su responsabilidad por el saldo.

ARTICULO NOVENO: — El Directorio está facultado para emitir dentro o fuera del país debentures u otras obligaciones sin garantía, con garantía especial o flotante, en cualquier clase de moneda, nacional o extranjera, en la época, condiciones de precio, interés, amortización y otras que estime convenientes. — Administración y Fiscalización. —

ARTICULO DECIMO: — La Sociedad será administrada por un Directorio, nombrado por la Asamblea, compuesto de un Presidente, un Director-Delegado y un Secretario.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: — Los directores durarán tres años en sus mandatos y podrán ser reelegidos indefinidamente. — En garantía de su desempeño, deberán depositar en la caja social o en el Banco que se designe y a la orden de la Sociedad, cincuenta acciones.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: — En caso de ausencia o impedimento del Presidente será reemplazado por el Director-Delegado.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Sin perjuicio de reunirse el Directorio las veces que estime conveniente, lo hará obligatoriamente una vez al mes. — El Presidente hará la convocatoria a los otros dos Directores o el Síndico.

ARTICULO DECIMO CUARTO: — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros y todos los acuerdos serán adoptados con el voto de, por lo menos dos de sus miembros.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Los miembros del Directorio que dentro de la Sociedad desempeñen alguna misión permanente o transitoria, podrán gozar de una remuneración cuyo monto será fijado por el Directorio con la abstención del interesado, debiendo darse cuenta a la Asamblea.

ARTICULO DECIMO SEXTO: — El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad,

por intermedio del Presidente y está investido de los más amplios poderes de administración y disposición para el gobierno y dirección de la empresa. — Al efecto, el Directorio queda investido con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto del mismo, y las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, y podrá ejecutar, sin limitación alguna, todas las operaciones que en forma general o especial, explícita o implícitamente se consideren comprendidas en el artículo cuarto de estos estatutos. — Es en consecuencia, mandataria y/o representante de la

Sociedad con los más amplios poderes y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por este estatuto a la resolución de la Asamblea. — El Directorio podrá hacer toda clase de operaciones civiles o comerciales, firmando por medio de sus representantes todos los contratos y documentos que juzgue necesarios o convenientes al efecto, sin limitación alguna, ya sea por cuenta de la Sociedad o de terceros, con particulares, sociedades de cualquier clase, instituciones bancarias o personas de derecho público dentro o fuera del país. — Podrá también, especialmente: a) Dar o tomar dinero prestado en cualquier forma, con garantías personales y/o reales, o sin ellas, incluso de bancos oficiales, tales como el de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Provincial de Salta y Bancos particulares, firmando como girante, avalista, aceptante, endosante o en cualquier otra forma, pagarés, letras, de cambio, giros, cheques, vales, títulos al portador y cualesquiera papeles de comercio, así como girar sobre cualquier clase de depósitos y en descubierta autorizado; b) Adquirir al firme y/o negociar empréstitos con los poderes públicos o Reparticiones Autónomas Nacionales, provinciales o municipales del país, o del extranjero. — c) Comprar, vender o permuta bienes raíces, muebles, semovientes o cualquier clase de derechos reales o personales; d) Otorgar

y recibir cualquier clase de garantías hipotecarias, prendarias, o en anticresis, por cuenta propia o de terceros y extinguir las o transferirlas; e) Aceptar o conferir poderes o representaciones generales o especiales o sustituirlos, incluso para los negocios previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; f) Resolver todo lo concerniente a la emisión o integración de acciones o de bonos estableciendo las condiciones de cada emisión; g) Demandar, cobrar y percibir las sumas que se adeuden a la sociedad y estar en juicio en cualquier forma admitida por las leyes, e incluso como querrelante; h) Nombrar al Gerente fijando sus funciones y poderes a propuesta de él; el personal necesario, determinando las respectivas remuneraciones. — Para la ampliación de capital y la emisión de debentures previstas en los artículos quinto y noveno y se requerirá el voto favorable de los tres directores. El Directorio podrá delegar en cualquier mo-

mento, y manteniendo íntegramente su responsabilidad parte de sus funciones ejecutivas en el Presidente o el Director-Delegado o Gerente de la Sociedad.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un síndico quién actuará con las facultades previstas por el Código de Comercio; durará un año en sus funciones pero podrá ser reelegido indefinidamente. — Asambleas Generales: Las asambleas de accionistas se regirán por las disposiciones del Código de Comercio y su convocatoria se hará por el Boletín Oficial y en un diario de esta Capital, con anticipación de quince días y se dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veinticuatro del decreto quinientos sesenta y tres Guion G— Guion novecientos cuarenta y tres.

ARTICULO DECIMO NOVENO. — Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, los títulos de sus acciones o certificados provisionales o los respectivos resguardos de hallarse depositados en un banco del país.

ARTICULO VIGESIMO: — Las asambleas ordinarias o extraordinarias en su primera convocatoria y cualquiera sea el objeto de las mismas, aún para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de los votos correspondiente al capital realizado. — Si tres días antes del señalado para la asamblea, no estuviese depositado

el número de acciones necesarias para asegurar ese quórum, se convocará nuevamente, según lo establecido. — Solamente a los efectos del quórum no regirá la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: — Las resoluciones de, las Asambleas, incluso en los casos de excepción previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán por la simple mayoría de votos presentes y se harán constar en el libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario de la Asamblea y dos accionistas designados por ésta al efecto.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: — El presidente del Directorio, en su ausencia el Director-Delegado y en la ausencia del Secretario presidirá las asambleas con voz y voto, salvo lo previsto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — A propuesta del que presida, la Asamblea, elegirá un secretario ad-hoc.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: — Cada acción integrada, da derecho a un voto y aquellos accionistas que sólo hubiesen pagado parte de sus acciones, tendrán tantos votos como fracciones de cien pesos hubiesen pagado.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otro accionista, mediante cartapoder autenticada por escribano o suscripta ante cualquier director de la Sociedad. —

Balance y distribución de utilidades:

ARTICULO VIGESIMO QUINTO. — Al treinta de junio de cada año se cerrará el ejercicio financiero y el Directorio presentará a la Asamblea General de accionistas el balance e inventario general, estado de ganancias y pérdidas y una memoria sobre la marcha de los negocios sociales, acompañados con un informe del síndico, dentro de los noventa días posteriores.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: — Luego de deducidas las amortizaciones que legalmente correspondan, destinadas a fondo de previsión, las reservas especiales que la prudencia aconseje y la totalidad de los gastos imputables al ejercicio, incluso el impuesto sustitutivo al de la transmisión de gratuita de bienes, y destinados el diez por ciento a reserva legal hasta que ésta alcance el cincuenta por ciento del capital, se procederá a distribuir las utilidades líquidas y realizadas en la siguiente forma: cuatro por ciento al Presidente; seis por ciento para los

demás directores; por por ciento al síndico; tres por ciento en concepto de estímulo, al personal; cinco por ciento reserva especial; invertida en forestación, para fluctuaciones de precios y cambios; ochenta por ciento para los accionistas. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de declarados, quedarán incorporados al patrimonio social por la sola expiración de dicho plazo. — Disolución.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: — La sociedad solo se disolverá en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio y su liquidación se practicará por una comisión formada por el Directorio y el síndico, la cual una vez liquidada las deudas y obligaciones sociales y los gastos de liquidación, distribuirá el excedente entre los accionistas. — Se aprueba así mismo como parte final del artículo sexto, el siguiente: las acciones podrán ser emitidas en láminas de urna, diez y múltiplo de diez acciones, suscriptas éstas, así como los certificados provisionales por tres directores. — En este estado, el Presidente invita a suscribir las acciones correspondientes a la primera serie de doscientos mil pesos moneda nacional, pagada

ras diez por ciento en este acto y el resto del noventa por ciento en los plazos y condiciones que habrá de establecer el Directorio, una vez que sea acordada a la Sociedad su personería jurídica y esta se halle inscrita en el Registro Público de Comercio. — Luego de un breve cuarto intermedio, los presentes acordaron suscribir acciones, hasta completar la primera serie y abonar el diez por ciento antedicho, en la siguiente forma: don Jorge Barrington, un mil novecientos diez acciones; don Víctor Van Cawlaert, diez acciones; don David J. Abay, diez acciones; don Víctor C. Alemanni, diez acciones; don Enrique Van Cawlaert, diez acciones; don Francisco Oscar Rodríguez, diez

acciones; don Daniel Tomás Hearne, diez acciones; don Carlos Alberto Otero, diez acciones; don Benjamín José Figueroa, diez acciones y don Emilio R. Biagosch, diez acciones. Acto continuo se procedió a elegir el primer directorio, el que habrá de desempeñarse conforme a lo previsto por el Código de Comercio sueltando electos, para presidente don Jorge y lo dispuesto por los presentes estatutos, re-Barrington; Director-Delegado don David J. Abay y Secretario don Víctor Van Cawlaert, Directorio que habrá de desempeñarse hasta la primera asamblea general extraordinaria de accionistas, la que será convocada inmediatamente después de inscrita la Sociedad. — Por unanimidad, se designa síndico al señor Raúl Fiore Moules-Así mismo y a propuesta del se-

ñor Presidente, los presentes resolvieron por unanimidad, facultar especialmente a los señores Víctor Van Cawlaert y Emilio R. Biagosch par que conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones que fueren menester para la obtención del decreto acordándole personería jurídica a la Sociedad y acepten en su nombre cualquier modificación que los poderes públicos exigiesen como previa al otorgamiento de la personería jurídica a lo dispuesto en estos Estatutos. — Los presentes autorizan a los señores miembros don Jorge Barrington, don David J. Abay y don Víctor Van Cawlaert para que suscriban la presente acta que deberá ser presentada a la autoridad competente de la Provincia, debiendo ser autenticadas sus firmas por escribano público y no siendo para más, se levantó la reunión a las veinte horas de la fecha ya expresada-Jorge Barrington, David J. Abay, Víctor Van Cawlaert-Salta, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete-Certifico que las firmas que anteceden y dicen: David J. Abay, George Barrington y Víctor Van Cawlaert, son auténticas-Doy fé-Julio R. Zambrano (h)-Escribano — Salta, catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete-Decreto número seis mil novecientos cincuenta y uno-Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública-Expediente número cinco mil seiscientos noventa y dos Barra cincuenta y siete-Visto este expediente en el que Tierras y Bosques "Los Andes", Sociedad Anónima de esta ciudad solicita el

otorgamiento de personalidad jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, habiendo llenado las exigencias del artículo trecientos dieciocho del Código de Comercio y demás requisitos legales en vigor, estipulados en el artículo séptimo del decreto número quinientos sesenta y tres, guión, G, guión, novecientos cuarenta y tres, asimismo se ha dado cumplimiento al pago del impuesto establecido por Decreto Ley provincial número trescientos setenta y uno, en su artículo diecinueve, apar-

tado octavo, inciso a); y atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Cíviles a fojas catorce y a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fojas catorce-vueta, El Interventor Federal de la Pcia. de Salta, decreta: Art. 1º: Apruébanse los estatutos de Tierras y Bosques "Los Andes", Sociedad Anónima, de esta ciudad que corren agregados de fojas dos vuelta a fojas siete vuelta de estos obrados, acordándosele la personalidad jurídica solicitada.— Artículo Segundo: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija el decreto ley número trescientos sesenta y uno.— Artículo Tercero: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—Lastra—Del Campo—Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Es copia— Miguel Santiago Maciel, Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Concuerta con sus piezas originales que corren agregadas de fojas dos a ocho y quince en el expediente número cinco mil seiscientos noventa y dos, año mil novecientos cincuenta y siete, Caratulado "Tierras y Bosques "Los Andes", Sociedad Anónima", de esta ciudad, solicita aprobación de sus estatutos sociales y el otorgamiento de la personalidad jurídica, tramitado ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por intermedio de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles de la Provincia de Salta.— Para el interesado se expide este primer testimonio, redactado en ocho hojas de papel sellado administrativo provincial de tres pesos moneda nacional, cada uno, de conformidad a lo establecido por la ley impositiva del decreto-ley provincial número trescientos sesenta y uno, en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.— Julio R. Zambrano— Hay dos sellos.— Es copia fiel de los instrumentos que se me exhiben y que protocolizo en esta en ocho fojas útiles, doy fé.— Previa lectura y ratificación, firma el compareciente de conformidad con los testigos del acto don José Alberto Cornejo y don Alberto López Cross, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Queda esta escritura otorgada en nueve sellos notariales numerados correlativamente desde el cuarenta y ocho mil cuarenta al cuarenta y ocho mil cuarenta y siete y el cuarenta y siete mil ciento treinta y nueve y sigue a la escritura que termina al folio trescientos noventa y tres de este protocolo.— Van Cawlaert Astrada. Tgo: A. López Cross.— Tgo: J. A. Cornejo.— Ante mí: Martín Orozco.— Es copia fiel.— Concuerta con su matriz, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento.—

e) 12/6 al 4/7/57.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 15729 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y terceros en general que ante el suscripto escribano se tramita la Disolución de la sociedad comercial colectiva "De Francisco Hermanos", con domicilio en esta ciudad Avda. San Martín y calle Pellegrini; tomando el socio Victor De Francisco a su cargo el activo y pasivo. Salta, Junio 24 de 1957.

Roberto Díaz — Escribano Público -Salta-Mitre 473.—

e) 25/6 al 1º/7/57.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 15746 — EDICTO. — Se hace saber que el señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en el juicio Convocatoria de Acreedores de don Roberto G. Parra, ha regulado los honorarios del síndico don Manuel R. Guzmán en la cantidad de Nueve mil ciento veintitún pesos con setenta centavos.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE

Secretario

e) 27/6 al 29/6/57.

Nº 15734 CONVOCATORIA DE ACREEDORES

En el Expte. Nº 1867/56 el señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial: Declara abierta el juicio de Convocatoria de Acreedores de José Resina Nieto, cita a sus acreedores para que dentro de 30 días presenten al Síndico, Contador Rubén Carlos Andrés Cardón los justificativos de sus créditos; señala el día 19 de agosto de 1957 a horas 9,30 para la junta de verificación de créditos la que se realizará con los acreedores presentes.— SALTA, 19 de Junio de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 26/6 al 2/7/57.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nx 15760 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2º de la Ley 11.867, se hace saber que el señor Antonio Pirchio transfiere a favor del señor Salomón Abud, el negocio de almacén ins tallado en la calle Caseros Nº 1.100 de esta ciudad, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Para oposiciones dirigirse a España 339 - Salta.

SALTA, Junio 27 de 1957.

Antonio Pirchio — Salomón Abud.

e) 1/7 al 5/7/57.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 15752 — CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas de Río Bermejo S. A. Ag. é Ind. para la Asamblea Ordinaria a realizarse en el local de Pasaje Los Aromos 50 de esta ciudad el día 20 de julio próximo con el siguiente Orden del Día: a) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pér-

lidas e informe del Síndico. — b) Distribución de utilidades. — EL DIRECTORIO.

e) 28/6 al 19/7/57.

Nº 15675 — INGENIO SAN ISIDRO S. A. Azúcares, Agricultura, Ganadería — Campo Santo, (Salta) F. C. N. G. B. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de Julio de 1957, a las 10 horas en el local Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al 3er. ejercicio ven cido el 31 de Marzo de 1957 y respectivo informe del Síndico.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de tres (3) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1957/58.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se reguega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 4 del próximo mes de Julio, en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1956/57.

Salta, 13 de Junio de 1957.

EL DIRECTORIO

e) 13/6 al 5/7/57.

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que corran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.398 de 16 de Abril de 1948. —

A LOS SUSCRITORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1957